



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 1 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería.

6

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 7 de julio de 2005, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género.

9

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Orden de 17 de junio de 2005, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 127, de 1.7.2005).

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

14

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

16

Número formado por dos fascículos

Jueves, 21 de julio de 2005

Año XXVII

Número 141 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja (Almería) con carácter provisional.

17

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María José Puerta García, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Arenas del Rey, Fornes y Játar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Colomera (Granada).

17

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Alicia Arroyo Sánchez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

18

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan Gonzalo Pavón Hueso, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Veñique (Almería).

18

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

18

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

19

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

19

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

21

Resolución de 2 de julio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

21

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

24

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

31

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error de la convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Asociados de la Universidad de Sevilla.

38

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/2005-1.ª RG 1600, interpuesto por don Isidro Guillén Fresneda, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

38

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 305/05 y pieza separada 75/2005 en Expte. Sanc. S.2003/045, interpuesto por la entidad Producciones Málaga 2000, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

39

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden que se cita y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

39

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se corrigen errores de la de 1 de abril de 2005, por la que se hace pública la nueva adjudicación, como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario, de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

39

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1371/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.

40

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de marzo de 2005 por la que se aprueba parcialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Alhendín. Referencia: 1.033/2004.

40

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 15 de julio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta Ferrovial Servicios, S.A., Ferroser, S.A. y UTE Consorcio Almanzora-Levante, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

40

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Asociaciones Turísticas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Fortalecimiento del Tejido Empresarial Turístico Andaluz para las Entidades Asociativas sin ánimo de lucro, de ámbito regional o supraprovincial correspondientes al ejercicio 2005.

41

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde el 1 de enero de 2005 hasta el 30 de junio de 2005 (Convocatoria año 2005).

41

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúe requerimiento de subsanación.

43

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

44

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza 1. (Convocatoria año 2005) (empresas).

44

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 5 de julio de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1370/05, interpuesto por doña Purificación Gómez La Mayor ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

44

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de determinadas subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2004.

45

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

45

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1557/04, interpuesto por doña María Victoria Antúnez Zafra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

49

Resolución de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 12/05, interpuesto por Firmes y Carreteras, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

50

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 245/05, interpuesto por don Juan Morante Leiva ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

50

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 194/05, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

50

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI).

50

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 90/2004. (PD. 2727/2005).

51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1227/2003. (PD. 2726/2005).

52

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 53

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 53

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 53

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 53

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza en los centros públicos de EE.SS. dependientes de esta Delegación. (PD. 2722/2005). 54

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2729/2005). 55

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 2728/2005). 55

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 4 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de reforma y conservación en el Paseo de Nuestra Señora de la O, Fase de Alumbrado Público, Carril Bici y Mobiliario Urbano. (PP. 2597/2005). 56

Anuncio de concurso (Expte. 108/05). (PP. 2687/2005). 56

Anuncio de concurso (Expte. 29/05). (PP. 2686/2005). 57

Publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 2598/2005). 57

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de contrato de obras de rehabilitación con suministro de materiales de siete viviendas protegidas en alquiler en calle Las Monjas, núm. 15, «Edificio El Pósito», de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 2723/2005). 58

Anuncio de licitación de concurso de contrato de obras con suministro de materiales de seis viviendas en régimen especial en venta en la calle Miguel Tizón, núm. 8, «Casa Montes de Oca», en Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 2725/2005). 58

Anuncio de licitación de concurso de contrato de obras con suministro de materiales de 15 viviendas protegidas en régimen de alquiler y garajes en calle Alfonso X El Sabio núms. 25, 27 y 29 de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 2724/2005). 58

FUNDACION ANDALUZA PARA LA ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS

Anuncio de adjudicación del contrato de obras de reforma de locales destinados a oficinas para la nueva sede regional de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias, en Sevilla. 59

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 59

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 59

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos. 60

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución del Parque Eólico «Las Zorreras», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (AT-4386/98). (PP. 2543/2005). 61

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Tahuna», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (AT-4392/98). (PP. 2542/2005). 62

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 63

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 63

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 64

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene. 64

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 64

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 64

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de incoación de expediente sancionador en materia de centros sanitarios. 65

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del trámite de audiencia a don Enrique Fuentes Galdeano. 65

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado. 65

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 65

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 65

Resolución de 21 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 68

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 69

Acuerdo de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 71

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 103/99). 71

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 102/99). 72

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 72

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución de expediente sancionador, por infracción a lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 72

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Orden de 18 de abril de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. D/10/04, del monte «Almorchón y Cuevas», Código MA-30001-CCAY. 73

AYUNTAMIENTO DE HUENEJA

Anuncio de bases. 73

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 1 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Atención al Ciudadano, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios de los Servicios de Atención al Ciudadano en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2005

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS

1. Datos de carácter general.

1.1. Datos identificativos.

El Servicio de Atención al Ciudadano es un servicio administrativo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICE) y constituye una forma de atención presencial y personalizada a las demandas que los ciudadanos realizan a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizando este servicio a través de oficinas de atención al ciudadano en todas las provincias andaluzas.

1.2. Misión, Visión y Valores del SAC.

Misión.

Concentrar en un único punto la información y orientación de los servicios o tramites de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con el ciudadano como objetivo final.

Visión.

Ser reconocidos por los ciudadanos andaluces y por el resto de Administraciones de la Junta de Andalucía como una organización de referencia en:

- La calidad, el servicio y la profesionalidad en la atención de las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos.

- La información accesible y clara.
- La atención asertiva y personalizada.

Valores.

Los valores promovidos como parte de la cultura del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa entre su personal son:

- Claridad y acercamiento al ciudadano.
- Polivalencia y flexibilidad.
- Autoformación, iniciativa propia y autonomía en el trabajo.
- Sentimiento de ser útil y estar apoyado.
- Implicación con el Servicio.

1.3. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios del SAC es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de Hytasa, 14 (Sevilla).

1.4. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán colaborar con el SAC a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realizan anualmente.
- Mediante los escritos de comunicación electrónica de sugerencias a través de la página web de la CICE.
- Mediante la participación en los foros de debates que se incluyan en la página web.
- Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

1.5. Relación de servicios prestados.

- Información general: El ciudadano puede solicitar información general (por ejemplo, sobre subvenciones y ayuda a la pequeña industria), o relacionada con alguna actividad en concreto (por ejemplo sobre autorización de instaladores) en el ámbito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (CICE).

Como novedad de entre las nuevas competencias del Servicio, el ciudadano puede recibir información en el ámbito de las competencias de nuestra Consejería acerca de Ayudas y enseñanza universitaria en Andalucía.

- Información especializada: Puede solicitar información de carácter especializado en el ámbito de la CICE.

Dentro de la información especializada y como novedad del servicio, el ciudadano puede recibir información relacionada con la creación de Pymes y su desarrollo y promoción económica.

- Entrega de impresos: En nuestras oficinas se tendrá acceso a impresos, solicitudes, instancias, etc., relacionados con la CICE.

- Presentación y registro de documentos: El ciudadano tiene la posibilidad de registrar en nuestras oficinas cualquier documento al tener el SAC asignadas las funciones de Registro General.

- Reserva de cita previa: Cuando se nos solicite o consideremos que las consultas o solicitudes que el ciudadano realice así lo precisen por no poder ser realizadas directamente desde el SAC.

- Revisión de documentos: Desde el SAC asesoramos y comprobamos si se ha realizado bien una solicitud o si se reúne toda la documentación necesaria que se debe aportar antes de su presentación.

- Tramitación de procedimientos: En nuestras oficinas se podrá tramitar directamente algunos procedimientos de la

CICE, como la autorización para la puesta en funcionamiento de las instalaciones recogidas en el Anexo del Decreto 358/2000, autorización de pozos, preinscripción/inscripción universitaria y cuantos procedimientos queden regulados por tramitación telemática en nuestra Consejería.

- Certificación electrónica: El ciudadano puede registrar su certificado digital en las oficinas del SAC, al ser Autoridad de Registro.

- Puntos Interactivos de Información: Las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano disponen de puntos de auto-servicio de la CICE.

- Página web del SAC: El ciudadano dispone de toda la información correspondiente a nuestro Servicio a través de Internet, en la página web del SAC: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaiyempresa/websac.

1.6. Relación actualizada de la normativa reguladora de cada una de las prestaciones y servicios.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92) y sus modificaciones posteriores, la cual dispone que «las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de procedimientos».

- Decreto 204/1995 (BOJA núm. 136, de 26.10.95), por el que se establecen medidas organizativas de los servicios administrativos de Atención Directa al Ciudadano.

- Decreto 262/1988 (BOJA núm. 73, de 17.9.88), que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones como instrumento de participación de los ciudadanos y sistema de control de eficacia y rendimiento de los servicios de la Administración autonómica.

- Ley orgánica 15/1999 (BOE núm. 298, de 14.12.99), para la Protección de Datos de Carácter Personal.

- Real Decreto 994/1999 (BOE núm. 151, de 25.6.99), por la que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

2. Derechos de los usuarios de los servicios.

2.1. Derechos de los usuarios.

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce los siguientes derechos a los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos.

c) A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

d) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto de Ordenamiento Jurídico.

e) A formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

g) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

h) Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes.

i) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

j) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

k) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

2.2. Sugerencias y reclamaciones.

En todas las oficinas del SAC se encuentra a disposición del ciudadano el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía así como un folleto específico de sugerencias del SAC, para recoger las sugerencias o propuestas de mejora de los usuarios.

En un plazo aproximado de 48 horas, el SAC se pondrá en contacto con el reclamante para indicarle las actuaciones iniciadas a fin intentar darle respuesta en un plazo máximo de 15 días.

2.3. Direcciones y formas de acceso.

2.3.1. Datos generales.

Teléfono único de información: 902 113 000.

Web del SAC: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaiyempresa/websac.

Correo electrónico: sac.cice@juntadeandalucia.es.

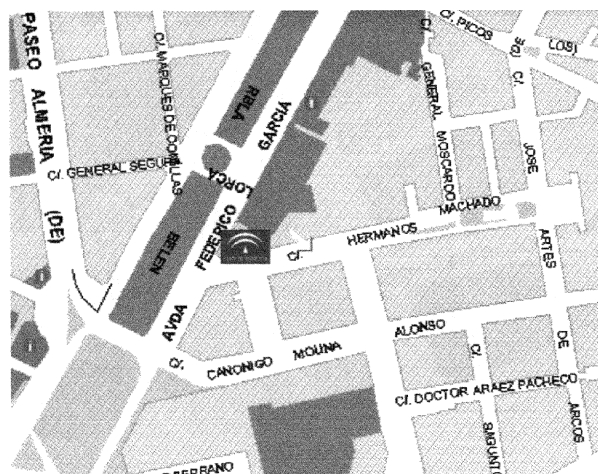
2.3.2. Nuestras dependencias.

Se incluyen todas las direcciones postales de las dependencias donde prestamos los servicios, así como los medios de transporte urbano más cercanos.

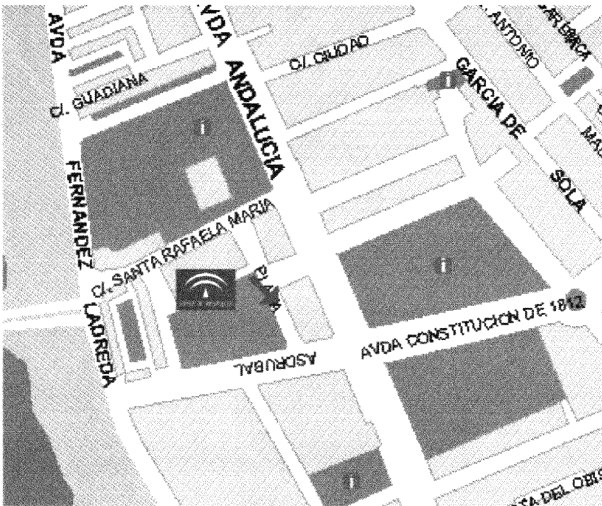
Almería.

C/ Hermanos Machado, 4.

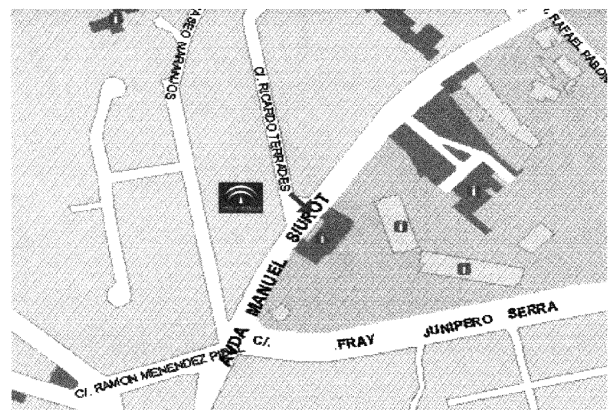
Autobuses: 2, 6, 7, 12, 18.



Cádiz.
Plaza Asdrúbal, s/n.
Autobuses: 1 y 7.



Huelva.
C/ Manuel Siurot, 4.
Autobuses: 3, 4, 7, 8 y 9.



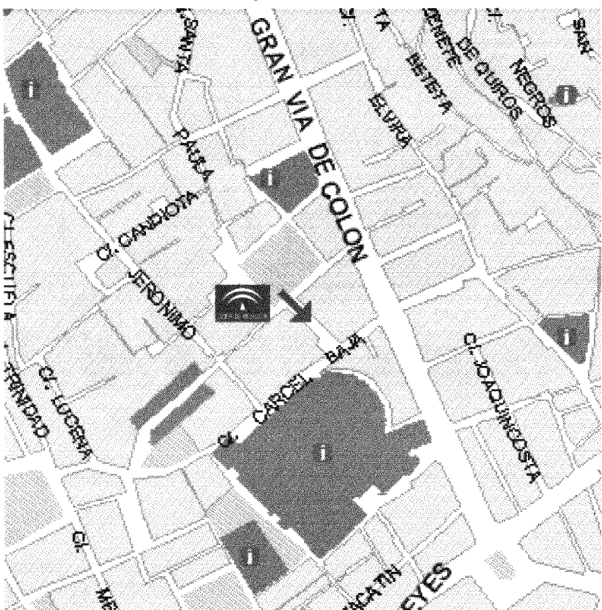
Córdoba.
Tomás de Aquino, s/n.
Autobuses: 2, 6 y 9.



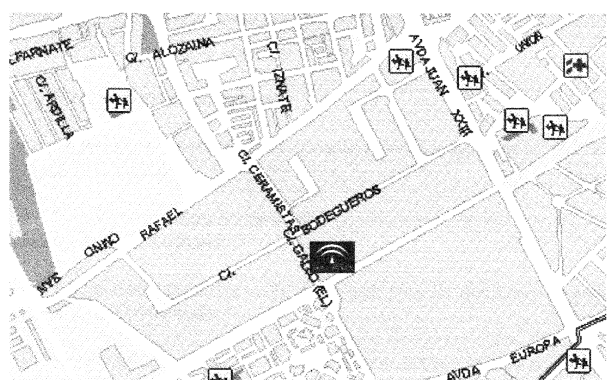
Jaén.
Paseo de la Estación, 19.
Autobuses: 1, 8, 10, 11, 13 y 18.



Granada.
Plaza Villamena, 1.
Autobuses: 6, 7, 8, 9, 11 y 33.



Málaga.
Bodegueros, 21.
Autobús: 24.



Sevilla.
Avda. República Argentina, 21.
Autobuses: 6, 42, C1 y C2.



3. Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

3.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

Los compromisos de calidad asumidos son los siguientes:

- Reducción del tiempo de espera:
 - Tiempo medio de espera de los ciudadanos para ser atendidos en Información General menor o igual a 10 minutos.
 - Tiempo medio de espera de los ciudadanos para ser atendidos en Información Especializada menor o igual a 15 minutos.
 - Tiempo medio de espera de los ciudadanos para ser atendidos para registro de documentos menor o igual a 10 minutos.
 - Tiempo medio de espera de los ciudadanos en la tramitación de procedimientos menor o igual a 15 minutos.
- El ciudadano como objetivo:
 - Mejorar la calidad de todos los servicios ofrecidos por el SAC y evaluarlo externamente alcanzando un índice de satisfacción de los usuarios mayor o igual a 3,5 (escala de 1 al 5).
- Gestión de cita previa:
 - Atender al ciudadano en un plazo máximo de 10 días desde la petición de la cita en el Servicio de Atención al Ciudadano.
- Polivalencia del personal:
 - Gestionar la atención a los usuarios de forma que sean atendidos en un único punto de atención, al menos en el 95% de los casos.
- Mejora continua y transparencia en la gestión:
 - Mejorar continuamente los servicios prestados en las diferentes oficinas del SAC, mediante el control y publicación mensual de los datos.
- Igualar el tiempo de atención al ciudadano en todas las oficinas del SAC.
- Mantener los Puntos Interactivos de Información en todas las oficinas de SAC.

3.2. Indicadores básicos de calidad.

Para comprobar el nivel de cumplimiento de los principales servicios prestados antes reseñados, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los mismos:

- Índice de reclamaciones presentadas por los ciudadanos.
- Índice de disconformidades por servicio, entendido como las reclamaciones que los Servicios de la CICE no realizan como consecuencia de las actuaciones del SAC.
- Tiempo medio de espera del ciudadano en Información General y Especializada.
- Tiempo de atención al ciudadano, entendido como el tiempo medio de atención al usuario por parte del personal del SAC por tramitación o expediente.
 - Porcentaje de usuarios de atención en Primera Línea que no han de superar los 5 minutos de espera.
 - Porcentaje de usuarios de atención en Segunda Línea que no han de superar los 10 minutos de espera.
 - Días transcurridos para atender las citas previas.

- Porcentaje de citas previas anuladas.
- Grado de polivalencia del personal del SAC.
- Índice de satisfacción de los usuarios del SAC.
- Núm. de procedimientos tramitados directamente por el SAC.
 - Grado de atención al ciudadano, entendido como el porcentaje de usuarios que son atendidos en un único punto de atención.
 - Índice de calidad de la información ofrecida, entendido como las no conformidades detectadas en las inspecciones realizadas por el Jefe de Servicios del SAC.

3.3. Sistemas de Gestión implantados.

Los Servicios de Atención al Ciudadano de la CICE de la Junta de Andalucía tienen implantado un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma UNE en ISO 9001:2000.

4. Datos de carácter complementario.

Horario de atención al público: La presentación y registro de documentos y la información tanto general como especializada se realizará de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 7 de julio de 2005, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas económicas por el Instituto Andaluz de la Mujer para mujeres víctimas de violencia de género.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene entre sus objetivos el desarrollo de actuaciones para la atención integral a mujeres sin medios económicos, así como el fomento de medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y desarrollar programas de atención a las afectadas, habiendo puesto en marcha, mediante la Orden de 30 de julio de 1998 (modificada por la Orden de 18 de junio de 2003), una línea de ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia que tiene a su vez como finalidad facilitarles recursos económicos para que puedan establecerse de forma autónoma.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, requiere que se proceda a una nueva regulación de la concesión de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia para su adecuación a las disposiciones contenidas en las citadas Leyes y a las necesidades que se han puesto de manifiesto durante la vigencia de la Orden de 30 de julio de 1998.

Aunque, con la nueva regulación, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, en la materia de regulación de esta Orden no es posible establecer una comparación entre las solicitudes presentadas, por lo que se adopta el régimen de concurrencia no competitiva.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, finalidad y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer y regular dos tipos de ayudas económicas dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género acogidas en el Servicio de Atención y Acogida del Instituto Andaluz de la Mujer:

- a) Las destinadas a contribuir a la recuperación psicosocial de las mismas y facilitar su autonomía, y
- b) Las destinadas a satisfacer necesidades de emergencia para transporte, alojamiento, manutención u otros gastos generales.

2. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en el artículo 20 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada, y en las bases que se establecen a continuación.

Artículo 2. Requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

1. Tendrán la consideración de beneficiarias de estas subvenciones las mujeres que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias.

TÍTULO I

Ayudas económicas

Artículo 3. Financiación.

La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo al Capítulo IV de los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer. El importe a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente.

Artículo 4. Destinatarias.

Podrán ser destinatarias de estas ayudas económicas aquellas mujeres que estén acogidas al Servicio de Atención y Acogida a víctimas de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer, y carezcan de ingresos económicos o éstos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, para lo que es preciso la valoración del equipo técnico que constatará el proceso, implicación y seguimiento de la mujer víctima de violencia.

Artículo 5. Documentación.

La solicitud de ayuda se realizará mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, según el modelo previsto en el Anexo I de la presente Orden, suscrita por la solicitante y que deberá estar acompañada por la documentación siguiente:

a) Copia compulsada del DNI/NIF de la solicitante. En caso de solicitantes extranjeras deberán aportar, en el caso de residentes en España, copia compulsada de la Tarjeta de Identidad de extranjera o de la Tarjeta de Residencia; en el caso de no residentes, copia compulsada del Pasaporte y declaración responsable de no ser residentes en España.

b) Acreditación de la cuenta que tenga abierta la solicitante con expresión de códigos de entidad bancaria y sucursal, número de la misma y dígito de control. En Anexo 2 se incluye modelo orientativo.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán, preferente-

mente en los Registros de los Centros Provinciales de la Mujer dependientes del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto permanentemente mientras dure la vigencia de la presente Orden.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de persona interesada, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, citada, la subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

d) Las notificaciones que deban realizarse a las interesadas se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer correspondiente, que emitirá propuesta de resolución.

3. Los expedientes de gastos deberán ser sometidos a fiscalización previa.

4. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución formulada, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer dictará la correspondiente resolución en el plazo de seis meses, contando a partir de la entrada en el Registro del Centro Provincial competente para su tramitación, siendo desestimatorio el sentido del silencio administrativo, en su caso. La notificación de la resolución se efectuará de acuerdo con las normas generales del procedimiento administrativo recogidas en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas económicas a que se refiere este Título tendrán como cuantía máxima seis veces el importe mensual del salario mínimo interprofesional vigente, pudiendo ser modificada esta cantidad por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Estas ayudas tendrán la consideración de rentas a efectos de la Ley del IRPF, aplicándose en su caso, la retención que corresponda en aplicación de los artículos 45 y 46 del Reglamento del IRPF.

Artículo 9. Importe y concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la situación subvencionada.

Artículo 10. Régimen de compatibilidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la percepción de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Pago.

La ayuda se concederá por una sola vez. Su abono se realizará en un solo pago, una vez acreditados por la beneficiaria los requisitos exigidos en el artículo 4 de esta Orden.

Artículo 12. Justificación.

El importe de la ayuda se entenderá justificado una vez acreditados por la beneficiaria los requisitos exigidos para su concesión, dado que, teniendo en cuenta la naturaleza de las ayudas, la justificación viene determinada en virtud de lo que establece el artículo 105 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por encontrarse la beneficiaria en una situación que legitima su concesión.

Artículo 13. Reintegro.

1. Las personas beneficiarias de estas subvenciones deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando la condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 14. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TÍTULO II**Ayudas de emergencia****Artículo 15. Destinatarias.**

Podrán ser destinatarias de estas ayudas económicas de emergencia aquellas mujeres que, careciendo de recursos económicos, hayan sido víctimas de violencia física o psíquica en la relación de pareja y que, a juicio del personal técnico, que las atienden, necesiten ayuda económica de urgencia, complementaria a la intervención profesional.

Artículo 16. Tipos de ayudas.

1. Se concederán las siguientes:

a) Ayudas para gastos generales: Esta ayuda económica está destinada para sufragar pequeños gastos personales a mujeres que carezcan de recursos económicos y que estén siendo atendidas en la red de Centros del Instituto Andaluz de la Mujer. La cuantía de esta ayuda no podrá superar los 25 euros semanales, pudiéndose variar anualmente esta cantidad por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Ayudas para gastos de transporte: Esta modalidad abarcará los gastos necesarios para trasladar a la mujer y sus

hijos o hijas por cualquier medio de locomoción al Centro de la Mujer, Casa de Acogida o localidad que se designe para resolver la necesidad planteada.

c) Ayudas para gastos de alojamiento y manutención: Esta modalidad comprenderá los gastos que origine el alojamiento, en establecimiento público o privado, así como la manutención de la mujer y sus hijos o hijas que estén siendo atendidos por el Centro de la Mujer. En el concepto de manutención se incluyen los gastos de adquisición de productos farmacéuticos y cualquier otro necesario para la atención personal de la mujer y sus hijos e hijas.

2. Estas ayudas se podrán conceder mediante entregas en metálico a la mujer o a través de servicios y compra de productos en establecimientos comerciales.

Artículo 17.**Financiación.**

La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo al Capítulo II de los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer; los denominados gastos generales, de alojamiento y manutención se imputarán al concepto 226.09, y los de transporte al 223.09, de acuerdo con la vigente clasificación económica del gasto. El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico correspondiente.

Artículo 18. Gestión de las ayudas.

Las ayudas previstas en este Título II serán aprobadas por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer o por las Coordinadoras de los Centros de la Mujer, por delegación de aquélla, con base al informe social emitido al efecto.

Artículo 19. Pago.

El pago de estas ayudas se efectuará conforme al procedimiento previsto en la Orden de 22 de enero de 1992 sobre gestión y control de las operaciones de anticipo de caja fija.

Artículo 20. Justificación.

Las ayudas reguladas en este Título II se justificarán de la siguiente manera:

a) Dinero para pequeños gastos generales, mediante recibí firmado por la interesada.

b) Los gastos de transporte, mediante el correspondiente billete o factura del transportista o empresa intermediaria. Caso de no ser posible recabar billete o factura, se aportará recibí firmado por la interesada en el que se hará constar el importe y la descripción del trayecto.

c) Las del alojamiento, manutención y en cualquier otro gasto necesario para la atención personal de la mujer y sus hijos o hijas, a través de la correspondiente factura emitida por el establecimiento comercial.

Disposición derogatoria. A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 30 de julio de 1998 sobre ayudas para mujeres víctimas de violencia.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS ECONÓMICAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE				DNI/NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> DNI/NIF de la solicitante, o en caso de extranjeras residentes en España, Tarjeta de Residencia. <input type="checkbox"/> Pasaporte y declaración responsable de no ser residente, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificado bancario.

3 OTRAS AYUDAS/SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS																														
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																														
<table border="0"> <tr> <td>Solicitadas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Concedidas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </table>	Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€		€		€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€		€		€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€																										
	€																										
	€																										
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€																										
	€																										
	€																										

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que: 1.- Los ingresos que percibo son inferiores al salario mínimo interprofesional. Se COMPROMETE a cumplir obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la ayuda económica. En a de de LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer. C/ Alfonso XII, nº 52. 41002 - SEVILLA.

000948/1

ANEXO 2

ACREDITACION DE CUENTA BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA: _____

NIF: _____

ENTIDAD: _____

CÓDIGO

--	--	--	--

SUCURSAL: _____

CÓDIGO

--	--	--	--

LOCALIDAD _____

PROVINCIA: _____

DÍGITO DE CONTROL:

--	--

CUENTA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SELLO DE LA OFICINA BANCARIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de junio de 2005, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 127, de 1.7.2005).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 127, de 1 de julio de 2005, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 41; en el apartado 1 del artículo 1 in fine, donde dice:

«... y desde el 10 de octubre hasta el 30 de noviembre, pudiéndose utilizar perros únicamente a partir del 15 de agosto.»

«Debe decir: «... y desde el primer domingo del período comprendido entre el 9 de octubre y el 30 de noviembre, pudiéndose utilizar perros únicamente a partir del 15 de agosto.»

- Página 41; en el apartado 1 del artículo 2, donde dice:

«... entre el 21 de agosto y el 21 de septiembre, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde se podrá cazar todos los días desde el 6 de septiembre hasta el 21 de septiembre.»

Debe decir: «... entre el 21 de agosto y el 22 de septiembre, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde se podrá cazar todos los días de la semana a partir del primer domingo del período comprendido entre 4 y el 22 de septiembre.»

- Página 41; en el artículo 3, donde dice:

«Se podrá cazar todos los días de la semana desde el 10 de octubre hasta el 5 de febrero.»

Debe decir: «Se podrá cazar todos los días de la semana desde el primer domingo del período comprendido entre el 9 de octubre y el 5 de febrero.»

- Página 43; en el Anexo III in fine, donde dice:

«... quedando igualmente incluido el Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura.»

Debe decir: «... quedando igualmente incluida la Reserva Andaluza de Sierras de Cazorla y Segura.»

Sevilla, 4 de julio de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca; las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales, y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración.

La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de julio de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

4 Becas de Investigación adscritas al Convenio suscrito entre la Universidad de Granada y la Consejería de Medio Ambiente, proyecto de investigación «Análisis nutricional de seis especies de quercíneas de interés forestal en Andalucía y propuestas para su gestión» (Ref. 962)

Investigador responsable: Don Luis María Romero Monreal.

Funciones del becario: Recogida de muestras y análisis foliar de las seis especies de quercíneas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología o en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 420 euros.

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en análisis nutricional y bioquímico de las plantas.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Sr. Luis María Romero Monreal.
- Sr. Juan Manuel Ruiz Sáez.

ANEXO II

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y la Universidad de Granada para el estudio piloto para la gestión integrada de la cuenca del Río Guadalfeo «Refª: 1965» (Ref. 964)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del becario:

- Trabajos de desarrollo experimental en Canal Ola Corriente.
- Trabajos experimentales con sistemas de información geográfica.
- Trabajos experimentales en general de Ingeniería Hidráulica.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Posesión de Diploma de Estudios Avanzados, obtenido en temas relacionados con el Area de Ingeniería Hidráulica.
- Conocimiento y manejo de Sistemas de información geográfica.
- Nivel alto de inglés (hablado y escrito). Se valorará el conocimiento de otros idiomas.
- Experiencia probada de trabajos en laboratorio de Ingeniería Hidráulica.
- Experiencia probada en técnicas experimentales Canal Ola Corriente.
- Experiencia probada en análisis de resultados de canal ola corriente.
- Experiencia en aplicaciones informáticas para manejo de Canal Ola Corriente y análisis de resultados.
- Entrevista personal en su caso.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO III

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio Fundación Rodríguez Acosta (Ref. 966)

Investigador responsable: Don Francisco Javier Gallego Roca.

Funciones del becario: Realización de un trabajo de investigación (tesis doctoral) sobre el tema «Restauración de Arquitectura del movimiento moderno».

Requisitos de los candidatos: Arquitectura Superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Valoración específica de materias relacionadas con la restauración arquitectónica.
- Experiencia en trabajos de restauración arquitectónica.
- Otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Sr. Javier Gallego Roca.
- Sr. Enrique Soler Ruiz.
- Sr. Angel Gijón Díaz.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación adscrita al Grupo de Nutrición y Alimentación de Peces RNM 156 (Ref. 967)

Investigador responsable: Doña Ana Sanz Rus.

Funciones del becario: Investigación en fisiología y nutrición del esturión.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 880 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en técnicas analíticas relacionadas con la función para que se solicita la beca.

Miembros de la comisión: Sr. Ana Sanz Rus.

ANEXO V

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto: Imagen médica molecular y multimodalidad (G03/185) (Ref. 974)

Investigador responsable: Don Rafael Molina Soriano.

Funciones del becario: Desarrollo de algoritmos para la reconstrucción de imágenes médicas.

Requisitos de los candidatos:

- Ingenieros en Informática.
- Licenciados en Física y Matemáticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Haber cursado asignaturas relacionadas con informática gráfica y procesamiento de imágenes, proyecto fin de carrera en procesamiento de imágenes.

Miembros de la comisión:

- Sr. Antonio López Fernández.
- Sr. Jesús Chamorro Martínez.

ANEXO VI

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Aplicación del método de redes y la transformada Wavelet a la detección de daño estructural» (Ref. 975)

Investigador responsable: Don Antolino Gallego Molina.

Funciones del becario: Análisis y realización de experimentos de materiales compuestos.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias Físicas o Ingeniería.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 33 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración: Formación en métodos numéricos, vibraciones para detección de daño y tratamiento de señales.

Miembros de la comisión:

- Sr. Antolino Gallego Molina.
- Sr. José Luis Pérez Aparicio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 6 de junio

de 2005 (BOJA núm. 116, de 16 de junio), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, P.A. (Decreto 199/2004, de 11.5), El Director General de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Soriano Cabrera.

A N E X O

DNI: 28.599.729.

Segundo apellido: González.

Primer apellido: Amoedo.

Nombre: M.^a de los Reyes.

Código P.T. 6871510.

Puesto de trabajo: Secretario/a Secretaría General Técnica. Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja (Almería) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Gracia María Quero Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bayarcal (Almería), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Berja (Almería), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2005 y del Ayuntamiento de Bayarcal (Almería), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Gracia María Quero Martín, con DNI 53.705.403, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Berja (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña María José Puerta García, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Arenas del Rey, Fornes y Játar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Colomera (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Colomera (Granada) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, de doña María José Puerta García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Arenas del Rey, Fornes y Játar (Granada), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de esta Agrupación, manifestada mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña María José Puerta García, con DNI 24.186.341, Secretaria-Interventora de la Agrupación de Arenas del Rey, Fornes y Játar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención Ayuntamiento de Colomera (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de ésta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Alicia Arroyo Sánchez, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, a favor de doña Alicia Arroyo Sánchez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Alicia Arroyo Sánchez, con DNI 45.737.092, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba. El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Juan Gonzalo Pavón Hueso, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Vevefique (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Vevefique (Almería), a favor de don Juan Gonzalo Pavón Hueso, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Gonzalo Pavón Hueso, con DNI 26.201.191, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vevefique (Almería). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8,

de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 30 de abril de 2005 (BOJA núm. 94, de 17 de mayo de 2005), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 5.1, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 28.732.110.
Primer apellido: Fuentes.
Segundo apellido: Verdera.
Nombre: Marta.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Director/a General.
Código 9083010.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Dirección General Innov. Sanit. Sistemas y Tecnologías.
Centro destino: Dirección General Innov. Sanit. Sistemas y Tecnologías.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14, de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo) y que figura en el

Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 30466471-G.
Primer apellido: Humanes.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: María Isabel.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Bienes Culturales.
Código: 1490010.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 30046293-J.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Domínguez.
Nombre: Antonio Angel.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
Código: 7022710.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Granada, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2005.-El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 8144510.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Comercio.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs: PLD.
Area funcional: Comercio.
Area relacional: Administración Pública.
Niv. C.D.: 27.
C. específico: 15.441,60 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.:
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

La Universidad de Córdoba, mediante Resolución de 11 de julio de 2005, convoca a concurso público de méritos diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la normativa vigente, el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 28 de julio de 2005.

El texto íntegro de la Resolución y los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la siguiente dirección de internet: http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias/index_convocatorias.html.

Córdoba, 11 de julio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de julio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en el Anexo I, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII y Anexo IX, están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de julio de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: Diseño de materiales monolíticos de carbón para aplicaciones en descontaminación ambiental. CTQ-2004-03991 (Ref. 959)

Investigador responsable: Don Francisco Carrasco Marín.
Funciones del contratado: Preparación y caracterización de carbones monolíticos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico y currículum vitae del candidato.
- Tener experiencia en preparación, caracterización y aplicaciones de materiales de carbón.

Miembros de la comisión:

- Sr. Francisco José Maldonado Hódar.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Estudio sobre la Innovación Acuícola en Andalucía. Cultivos Marinos» (Ref. 960)

Investigador responsable: Don Félix Hidalgo Puertas.

Funciones del contratado: Investigación, desarrollo e innovación en acuicultura.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología, Ciencias del Mar o Veterinaria.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.166,66 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa demostrada en actividades prácticas en acuicultura, pesca y otras actividades relacionadas con el medio acuático, especialmente el marino.
- Dominio de informática y búsqueda de información a través de Internet y bases de datos.
- Valoración de capacidades y cualidades profesionales mediante entrevista personal.
- Disponibilidad para desplazamientos.

Miembros de la comisión:

- Sr. Félix Hidalgo Puertas.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación adscrito a la Oficina de Relaciones Internacionales (Ref. 961)

Investigador responsable: Don Manuel Díaz Carrillo.

Funciones del contratado: Apoyo a la gestión de programas internacionales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 502,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria.
- Dominio del inglés hablado y escrito, experiencia en la gestión administrativa e informática a nivel de usuario.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- En caso necesario y por decisión de la Comisión podrá realizarse una entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Sr. Manuel Díaz Carrillo.

ANEXO IV

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Predict, contrato núm. QLG4-CT-2002-00638 (Ref. 963)

Investigador responsable: Don Francisco Torres González.

Funciones del contratado:

- Desarrollar trabajo de campo en Centros de Salud.
- Entrenarse en el manejo de instrumentos de evaluación de diagnóstico y social.
- Administrar cuestionarios de evaluación a usuarios de Centros de Salud.
- Informatización y gestión de bases de datos.

Requisitos de los candidatos: Diplomados en Trabajo Social.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 836,1 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en realización de entrevistas.
- Autonomía para la movilidad.
- Experiencia en informática y manejo de bases de datos.

Miembros de la comisión:

- Sr. Francisco Torres González.
- Sra. Berta Moreno Küstner.

ANEXO V

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Física de Fluidos y Biocoloides», FQM-115 (Ref. 965)

Investigador responsable: Doña María José Gálvez Ruiz.

Funciones del contratado: Investigación sobre emulsiones alimentarias.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Bioquímica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Adecuación al perfil investigador.

Miembros de la comisión:

- Sra. M.^a José Gálvez Ruiz.
- Sr. Antonio Martín Rodríguez.

ANEXO VI

1 Contrato de Investigación adscrito a la ayuda del programa de personal técnico de apoyo (modalidad de proyectos de I+D) con referencia PTA.2003-02-00521 del Ministerio de Educación y Ciencia, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para colaborar con el proyecto SAF2004-00889 (Ref. 968)

Investigador responsable: Don Mariano Ruiz de Almodóvar.

Funciones del contratado:

- Asesorar a los investigadores en el manejo de sistemas de biología molecular.
- Colaborar con los Grupos de Investigación del Instituto.
- Control y manejo de instrumentación científica: PCR cuantitativa, electroforesis, etc.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Biológicas, Químicas, Bioquímica, Farmacia o Medicina.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Título de Doctor.
- Experiencia contrastada en técnicas de biología molecular y celular, incluyendo microscopía confocal y PCR cuantitativa y microarrays.

Miembros de la comisión:

- Sr. Mariano Ruiz de Almodóvar.

ANEXO VII

1 Contrato de Investigación adscrito a la ayuda del programa de personal técnico de apoyo (modalidad de proyectos de I+D) con referencia PTA.2003-02-00522 del Ministerio de Educación y Ciencia, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, para colaborar con el proyecto TIN2004-06326-C03-02 (Ref. 969)

Investigador responsable: Don Juan Carlos Torres Cantero.

Funciones del contratado:

- Diseño y análisis en el desarrollo de los prototipos de sistemas de modelado que se plantean realizar en el proyecto.

- Técnicas de desarrollo y programación de dispositivos hápticos e inmersivos.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Inglés a nivel de traducción.
- Conocimientos de informática gráfica, C++, OPENGL.

Miembros de la comisión:

- Sr. Juan Carlos Torres Cantero.
- Sr. Pedro Cano Olivares.

ANEXO VIII

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo RNM 207, «Fitosociología cartografía y restauración vegetal» (Ref. 970)

Investigador responsable: Don Francisco Valle Tendero.

Funciones del contratado: Cartografía y estudio fitosociológico de la vegetación de ribera.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 502,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia y curriculum relacionados con vegetación ripario.
- Experiencia en manejo de sistemas de información geográfica.
- Proyecto fin de carrera en Botánica (nota en el proyecto fin de carrera).

Miembros de la comisión:

- Sr. Francisco Valle Tendero.

ANEXO IX

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Comportamiento y Ecología Animal» RNM 339 (Ref. 971)

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado: Colaborar en la organización del Master sobre evolución del cual actúa como coordinador el investigador responsable.

Requisitos de los candidatos: Tener el título de Auxiliar Administrativo.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 375 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en colaboraciones administrativas con departamentos y preparación de masters.

Miembros de la comisión:

- Sr. Manuel Soler Cruz.
- Sr. Juan Gabriel Martínez Suárez.

ANEXO X

1 Contrato de Investigación adscrito al Laboratorio de Estudios Interculturales (Ref. 972)

Investigador responsable: Don F. Javier García Castaño.

Funciones del contratado: Trabajos de investigación.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Antropología Social.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.239,06 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia investigadora en materia de inmigración extranjera.

Miembros de la comisión:

- Sr. F. Javier García Castaño.

ANEXO XI

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo CTS213 «Inmunología y Biotecnología aplicadas al diagnóstico de los virus de transmisión hemática» (Ref. 973)

Investigador responsable: Don Gonzalo Piedrola Angulo.

Funciones del contratado:

- Secuenciación bidireccional: Montaje de la técnica.
- Análisis de secuencias: Identificación de mutaciones, análisis filogenético para subtipado molecular.
- Interpretación de resultados genotípicos: Análisis de diferentes software de interpretación, análisis del tratamiento antirretroviral, análisis del tratamiento recomendado y justificación del cambio de fármacos (en conjunción con el Servicio de Infecciosos del Hospital Clínico San Cecilio).
- Análisis fenotípico mediante empleo de fenotipo virtual: Modificaciones a la terapia.
- Análisis de secuencias mediante End Point Dilution PCR.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biológicas, y ser especialistas en Microbiología y Parasitología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115,16 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en resistencias a antirretrovirales y en particular en sistemas de interpretación, secuenciación bidireccional y técnicas fenotípicas, habiendo realizado una estancia mínima de 6 meses en un centro autorizado para el estudio de resistencia a antirretrovirales.

- Se valorará especialmente la participación en proyectos de investigación o tesis relacionados con el tema.

Miembros de la comisión:

- Sr. Gonzalo Piedrola Angulo.
- Sra. María del Carmen Maroto.

ANEXO XII

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Control y vigilancia higiénico-sanitaria de los establecimientos de restauración colectiva de la Universidad de Granada» (Ref. 976)

Investigador responsable: Don Francisco Pérez Blanco.

Funciones del contratado: Proyecto de investigación.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Ciencias de la Salud (especialista en Microbiología Clínica).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 700 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Doctorado en Nutrición o Microbiología Clínica.
- Experiencia en laboratorio de microbiología, experiencia en inspecciones higiénico-sanitarias.
- Conocimientos de la normativa vigente.

Miembros de la comisión:

- Sr. Francisco Pérez Blanco.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, (BOE del 24) este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio) ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, y el Reglamento de Contratación de Plazas de Ayudantes y Profesores Asociados, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2004. En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

1. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

1.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

1.2. Requisitos específicos.

- Ser titulado universitario, especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del periodo de contratación.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página de web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Enlaces a seguir: Profesores > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

2.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Código Postal Oficial: 29071).

2.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

De carácter general.

a) Modelo de solicitud.

b) Justificación de haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22,46 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes núm. 2, 29071 Málaga. Se deberán aportar los resguardos originales del pago.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario.

e) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico).

f) Currículum vitae, según modelo oficial.

g) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

De carácter específico.

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional se deberá presentar los siguientes documentos, que cubran el período de 3 años requerido:

Trabajador por cuenta ajena:

- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo.

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de ser empleado público, se aportará certificado de servicios actualizado.

Trabajador por cuenta propia:

- Fotocopias de modelos de pago correspondientes a Hacienda de la actividad económica, que comprendan al período/s en que se ha cotizado como autónomo: modelos 130, 131, 300, 102,...

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la Mutualidad correspondiente. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

3. Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y en la página Web, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

4. Valoración de méritos.

Una vez establecidos los criterios técnicos y factores de pertinencia que serán considerados en la aplicación del baremo (arts. 22 y 23 del Reglamento), el Vicerrectorado de Profesorado dará traslado de la documentación a los correspondientes Departamentos para que sean informados los méritos de los candidatos por las Comisiones Asesoras.

Se valorarán los méritos de los candidatos de acuerdo con el baremo correspondiente, por su calidad y por su pertinencia respecto a las características de la plaza convocada.

5. Resolución del concurso.

Una vez realizada la baremación de los méritos de los candidatos y emitidos los correspondientes informes por las Comisiones Asesoras de los Departamentos serán remitidos al Vicerrectorado de Profesorado que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tabloneros de anuncios del Pabellón de Gobierno.

Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar las alegaciones oportunas ante la Comisión de Selección de Ayudantes y Profesores Asociados.

La ejecución de los acuerdos definitivos corresponden a la Comisión de Selección de Ayudantes y Profesores Asociados, dictándose las correspondientes Resoluciones por la misma, que contendrán, en caso de provisión de las plazas, los nombres de los candidatos propuestos, indicándose al pie de los mismos los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

6. Formalización de los contratos.

Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los méritos alegados.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excm. Sr. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 11 de julio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Area de Conocimiento: Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras.

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación. Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Código de identificación: 054ASD05.

Area de Conocimiento: Dibujo.

Departamento: Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de identificación: 055ASD05.

Area de Conocimiento: Dibujo.

Departamento: Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de identificación: 056ASD05.

Area de Conocimiento: Dibujo.

Departamento: Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de identificación: 057ASD05.

Area de Conocimiento: Dibujo.

Departamento: Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Código de identificación: 058ASD05.

Area de Conocimiento: Enfermería (Podología).

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de identificación: 059ASD05.

Area de Conocimiento: Enfermería (Podología).

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de identificación: 060ASD05.

Area de Conocimiento: Enfermería (Podología).

Departamento: Enfermería.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de identificación: 061ASD05.

Area de Conocimiento: Cirugía.

Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de identificación: 062ASD05.

Area de Conocimiento: Cirugía.

Departamento: Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Código de identificación: 063ASD05.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de **PROFESORES ASOCIADOS** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

D.N.I.: Fecha de Nacimiento Nacionalidad

Domicilio: Teléfono:

C.P.: Localidad: Provincia

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA

Nº de plaza: Categoría:

Área de conocimiento

Departamento

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20

(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Los documentos que justifiquen los requisitos deberán entregarse conforme al siguiente orden:
 1. Justificante pago
 2. DNI
 3. Título
 4. Notas expediente
 5. Vida laboral / Hoja de servicios
 6. Contratos / Declaraciones a Hacienda
 7. Currículum vitae
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no teniendo que estar compulsados. Aquellos justificantes que no sean adjuntados a esta instancia podrán aportarse durante el plazo de subsanación que se abra una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso o al series solicitados por la Comisión baremadora.

ANEXO III
MODELO DE CURRICULUM

I. FORMACION ACADEMICA

- 1.1. Expediente académico (título universitario).
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Programa de doctorado.
- 1.5. Grado de doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- 1.12. Becas de pregrado competitivas.
- 1.13. Otros méritos relevantes.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACION PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I+D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. OTROS MERITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

ANEXO IV

BAREMO DE CONTRATACION

A) CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de Profesor contratado a la que concurra.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concurra. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

Pertinencia alta (área de la plaza): 1.

Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.

Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.

Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y NORMAS PARA SU APLICACION

I. Formación académica (hasta 15 puntos).

1.1. Expediente académico. El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 2,5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura. Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado. Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado. Si el concursante no estuviere en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: Hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor. La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado: 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado. Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo. Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria. Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1^{er} ciclo; 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.^o ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc) o impartidos por organismos de reconocido prestigio. Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio. Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros:

a) De pregrado: Las estancias formativas de pregrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán

con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado: Las estancias formativas de posgrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas. Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto). Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 25 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas. Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado. Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria. Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc. La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario. La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente. La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto). Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 15 puntos).

3.1. Libros. Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor: Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador: Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros. Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports. Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas. Los trabajos publicados en revistas

científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos. Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones. Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante, a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico. Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo. En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales. Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas. Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, poster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, poster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales. Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera. Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales. Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas. Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas. Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación. Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares. Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones. Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación. Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D. La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas. La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto). Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación. La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas

o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría. Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación. Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud. La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos). Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos. Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria. El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos. La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos). Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003 de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, y el Reglamento de contratación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2004. En lo no contemplado

en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

1. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

1.1. Requisitos de carácter general:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

1.2. Requisitos específicos:

- Ser titulado universitario, especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del período de contratación.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (enlaces a seguir: Profesores > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

2.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

2.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

De carácter general:

a) Modelo de solicitud.

b) Justificación de haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22,46 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, 29071 Málaga. Se deberán aportar los resguardos originales del pago.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario.

e) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico).

f) Currículum vitae, según modelo oficial.

g) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

De carácter específico:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional se deberá presentar los siguientes documentos, que cubran el período de 3 años requerido:

Trabajador por cuenta ajena:

- Fotocopia del contrato o contratos de trabajo.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de ser empleado público, se aportará certificado de servicios actualizado.

Trabajador por cuenta propia:

- Fotocopias de modelos de pago correspondientes a Hacienda de la actividad económica, que comprendan al período/s en que se ha cotizado como autónomo: modelos 130, 131, 300, 102, ...

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de Mutualidad correspondiente. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del Colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

3. Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y en la página Web, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

4. Valoración de méritos.

La Comisión de Selección de Ayudantes y Profesores Asociados establecerá los criterios técnicos y factores de pertinencia que serán considerados en la aplicación del baremo.

Corresponde a la Comisión mencionada valorar los méritos a los concursantes, de acuerdo con el baremo correspondiente, por su calidad y pertinencia respecto a las características de las plazas convocadas.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones de Selección serán las encargadas de resolver estos concursos.

5.2. La Comisión de Selección, cuando así lo estime, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de los datos, requisitos, circunstancias, así como los méritos invocados y no justificados. Quienes dentro del plazo establecido, de al menos tres días, no presentaran la documentación requerida para acreditar la veracidad de los anteriores extremos, quedarán excluidos de la plaza si se trata de datos, requisitos o circunstancias inexcusables para acceder a la misma; y tratándose de méritos invocados y no acreditados debidamente ante tal requerimiento, decaerán en su derecho a que éstos sean baremados.

5.3. La Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad las calificaciones otorgadas en todos los apartados del baremo y la puntuación final. Contra ésta cabe presentar reclamación ante la propia Comisión de Selección en el Registro General de la Universidad de Málaga en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación.

5.4. Una vez resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo sin que aquellas se hayan producido, la Comisión de Selección elevará propuesta de contratación a la Rectora de la Universidad de Málaga, que la ejecutará en sus propios términos y dictará la resolución que permita la contratación del aspirante seleccionado.

5.5. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la/s plaza/s convocadas cuando a juicio motivado de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de los mismos.

5.6. Todas las publicaciones sustituirán a la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

5.7. La resolución que dicte la Rectora por la que se contrata al aspirante propuesto por la Comisión de Selección, pone fin a la vía administrativa. Contra tal resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante el rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes, ambos a partir de la publicación de la resolución.

La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

6. Formalización de los contratos.

Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de Profesores Asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excm. Sra. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 11 de julio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 064ASD05.

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 065ASD05.

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 066ASD05.

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 067ASD05.

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 068ASD05.

Area de Conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 069ASD05.

Area de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 070ASD05.

Area de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 071ASD05.

Area de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 072ASD05.

Area de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 073ASD05.

Area de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 074ASD05.

Area de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 075ASD05.

Area de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 076ASD05.

Area de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 077ASD05.

Area de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 078ASD05.

Area de Conocimiento: Composición Arquitectónica.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).
Código de identificación: 079ASD05.

Area de Conocimiento: Escultura (técnicas escultóricas).
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).
Código de identificación: 080ASD05.

Area de Conocimiento: Escultura (arte y tecnología).
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).
Código de identificación: 081ASD05.

Area de Conocimiento: Pintura.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).
Código de identificación: 082ASD05.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de **PROFESORES ASOCIADOS** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

D.N.I.: Fecha de Nacimiento Nacionalidad

Domicilio: Teléfono:

C.P.: Localidad: Provincia

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA

Nº de plaza: Categoría:

Área de conocimiento

Departamento

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20

(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Los documentos que justifiquen los requisitos deberán entregarse conforme al siguiente orden:
 1. Justificante pago
 2. DNI
 3. Título
 4. Notas expediente
 5. Vida laboral / Hoja de servicios
 6. Contratos / Declaraciones a Hacienda
 7. Currículum vitae
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no teniendo que estar compulsados. Aquellos justificantes que no sean adjuntados a esta instancia podrán aportarse durante el plazo de subsanación que se abra una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso o al serles solicitados por la Comisión baremadora.

ANEXO III
MODELO DE CURRICULUM

I. FORMACION ACADEMICA

- 1.1. Expediente académico (título universitario).
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Programa de doctorado.
- 1.5. Grado de doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidas por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- 1.12. Becas de pregrado competitivas.
- 1.13. Otros méritos relevantes.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACION PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I+D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. OTROS MERITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

ANEXO IV

BAREMO DE CONTRATACION

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

Pertinencia alta (área de la plaza): 1.

Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.

Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.

Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y NORMAS PARA SU APLICACION

I. Formación académica (hasta 15 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Puntuación expediente académico=Nota Media * 2,5.

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de Doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de Doctor, la formación recibida en los Programas de Doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: Hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un Programa de Doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de Doctor.

La obtención del grado de Doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: Apto o Aprobado: 7 puntos; Notable: 8 puntos; Sobresaliente: 9 puntos; Apto cum laude y Sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio Extraordinario de Doctorado.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido Premio Extraordinario de Doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado Europeo.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de Doctorado Europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1^{er} ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.^o ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de Doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Máster, Experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado. Las estancias formativas de pregrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán

con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado. Las estancias formativas de posgrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas, estatales o autonómicas, se valorarán con 0,5 puntos por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia Docente y Formación para la Docencia (hasta 25 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia Investigadora (hasta 15 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador prin-

cipal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, poster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, poster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatales o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y Otros Méritos Profesionales (hasta 40 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorarán con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorarán con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros Méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgará 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error de la convocatoria del concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Asociados de la Universidad de Sevilla.

Advertido error en la Resolución de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Asociados de la Universidad de Sevilla, publicada en BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2005, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

En el Anexo I:

Donde dice:

Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias.

- 1 Profesor Asociado (9 h).

02/6 Area: Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

P.D.: Asignaturas de Salud Pública. Grupo 2/Medicina Preventiva I/Grupo Macarena.

Debe decir:

Departamento de Ciencias Socio-Sanitarias.

- 1 Profesor Asociado (9 h).

02/6 Area: Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

P.D. Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

En consecuencia, los solicitantes de dicha plaza deben computar el plazo para presentación de la correspondiente solicitud en 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/2005-1.ª RG 1600, interpuesto por don Isidro Guillén Fresneda, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Isidro Guillén Fresneda, recurso contencioso-administrativo núm. 354/2005-1.ª RG 1600, contra la

Orden de fecha 16.5.05 del Consejero de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 3.3.05 del expediente sancionador S. 2004/057, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 354/2005-1.ª RG 1600.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos

timos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 305/05 y pieza separada 75/2005 en Expte. Sanc. S.2003/045, interpuesto por la entidad Producciones Málaga 2000, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, se ha interpuesto por la entidad Producciones Málaga 2000, S.L., recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 305/05 y pieza separada 75/2005, contra la Resolución de 22 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, con fecha 1 de septiembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del PO 305/05 y pieza separada 75/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Orden que se cita y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Conforme a lo dispuesto en los artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el artículo 9 de la Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2005, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas, disponiendo de un plazo de diez

días, a partir del día siguiente a la presente publicación, para efectuar la subsanación de errores, cuyo contenido íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
Expediente: INV núm. 1/05.
Expediente: GR núm. 1/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Antas.
Expediente: INV núm. 2/05.
Expediente: GR núm. 2/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Vera.
Expediente: INV núm. 3/05.
Expediente: GR núm. 3/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Garrucha.
Expediente: INV núm. 4/05.
Expediente: GR núm. 4/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Pulpí.
Expediente: INV núm. 5/05.
Expediente: GR núm. 5/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa.
Expediente: INV núm. 6/05.
Expediente: GR núm. 6/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
Expediente: INV núm. 7/05.
Expediente: GR núm. 7/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Berja.
Expediente: INV núm. 8/05.
Expediente: GR núm. 8/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Adra.
Expediente: INV núm. 11/05 .
Expediente: GR núm. 10/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio.
Expediente: INV núm. 12/05.
Expediente: GR núm. 11/05.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Albox.
Expediente: INV núm. 13/05.
Expediente: GR núm. 12/05.

Almería, 4 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se corrigen errores de la de 1 de abril de 2005, por la que se hace pública la nueva adjudicación, como consecuencia de la renuncia del primer adjudicatario, de una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

Advertidos errores materiales en el número del DNI que figura en el punto segundo y en la fecha de finalización de la duración de la beca, que aparece en el punto tercero de la Resolución de 1 de abril de 2005, de esta Delegación del Gobierno, publicada en el BOJA núm. 125, de fecha 29 de junio de 2005, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice: «Segundo. Adjudicar por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística al candidato siguiente por orden de puntuación resultante del proceso selectivo, a favor de doña Isabel Fernández Roldán, con DNI 44.356.357 R.»

«Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación 01.09.00.01.14.48200.22A, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración será desde la fecha de su incorporación a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 1 de abril de 2005, hasta el día 1 de noviembre de 2005.»

Debe decir: «Segundo. Adjudicar por el período restante la beca de formación e investigación en el Área de Archivística al candidato siguiente por orden de puntuación resultante del proceso selectivo, a favor de doña Isabel Fernández Roldán, con DNI 44.356.375 R.»

«Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación 01.09.00.01.14.48200.22A, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración será desde la fecha de su incorporación a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 1 de abril de 2005, hasta el día 30 de noviembre de 2005.»

Córdoba, 5 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1371/05 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1371/2005, interpuesto por doña Esperanza López Martín, contra la Resolución de 13 de septiembre de 2004, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción ingeniería Técnica Industrial (B.2004), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de marzo de 2005 por la que se aprueba parcialmente el Plan General de Ordenación Urbánica de Alhendín. Referencia: 1.033/2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 15 de julio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta Ferrovial Servicios, S.A., Ferroser, S.A. y UTE Consorcio Almanzora-Levante, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje en el municipio de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de Ferrovial Servicios, S.A., Ferroser, S.A. y UTE Consorcio Almanzora-Levante, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje en el municipio de Almería, ha sido convocada huelga el día 22 de julio de 2005, desde la 1,00 horas hasta el día 25 de julio de 2005, a las 24,00 horas y el día 29 de julio, a la 1,00 horas hasta el día 1 de agosto de 2005, a las 24,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que Ferrovial Servicios, S.A., Ferroser, S.A., y UTE Consorcio Almanzora-Levante, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje en el municipio de Almería, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de Ferrovial Servicios, S.A., Ferroser, S.A. y UTE Consorcio Almazora-Levante, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y el servicio de planta de reciclaje en el municipio de Almería, que se llevará a efecto el día 22 de julio de 2005, desde la 1,00 horas hasta el día 25 de julio de 2005, a las 24,00 horas, y el día 29 de julio, a la 1,00 horas hasta el día 1 de agosto de 2005, a las 24,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

ANEXO

Recogida de R.S.U.: Los sábados 23 y 30 de julio la recogida de residuos será prestada únicamente en los núcleos urbanos de los municipios afectados por un 60% de la plantilla. En mercados de abastos, colegios y ambulatorios se prestará la totalidad del servicio.

Planta de reciclaje: Funcionará el servicio para el depósito de la recogida de basura acordada para los días 23 y 30 de julio.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de junio de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Asociaciones Turísticas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Fortalecimiento del Tejido Empresarial Turístico Andaluz para las Entidades Asociativas sin ánimo de lucro, de ámbito regional o supraprovincial correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el año 2005, para Asociaciones Turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Asociaciones Turísticas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, sitos en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (41092-Sevilla), y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde el 1 de enero de 2005 hasta el 30 de junio de 2005 (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.18. .77400.76A .7
0.1.15.00.17.18. .77400.76A .2
3.1.15.00.17.18. .77400.76A .9.2006

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ACOSTA ESTEVEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000170	RUBITE	859,92
ANTEQUERA PRADOS MANUELA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000165	ALMUÑECAR	1.338,35
ARCAS NAVARRO M CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000177	CULLAR	26.494,39
ARENAS LOPEZ SALVADOR	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000094	SANTA FE	3.000,00
ARIAS FERNANDEZ VIRGINIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000035	JAYENA	8.135,44
AUTOSERVICIO MERIDA SUR SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000199	MOCLIN	11.498,25
AVILANET TELECOMUNICACIONES SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000054	VILLANUEVA MESIA	4.168,35
AZOR VALDIVIESO JOSEFA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000198	CULLAR	1.029,01
BARBERO TORRES ELOY	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000144	ALMUÑECAR	3.488,00
BARROS HERNANDEZ EMILIO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000095	VEGAS DEL GENIL	3.742,53
BOCANEGRA ESTEVEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000042	GRANADA	16.126,83
BOHORQUES MOLINA ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000103	CHAUCHINA	6.964,24

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CAMPOY VALERO FRANCISCA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000180	CORTES DE BAZA	1.906,00	GOMEZ JIMENEZ JAIME JESUS	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000181	HUETOR-TAJAR	8.955,17
CANCHO ROMERO LILIAN BEATRIZ	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000182	GRANADA	10.717,91	GONZALEZ GONZALEZ MARIA NIEVES	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000148	LAS GABIAS	2.277,10
CANO ROQUE M CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000001	GRANADA	5.352,75	GONZALEZ MATAS MARIA TERESA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000068	HUETOR-TAJAR	2.280,04
CARENA-CALLEJON Y ARENAS SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000006	GRANADA	6.202,97	GONZALEZ TITOS DANIEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000131	GRANADA	485,45
CARMONA BARBERO CRISTINA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000161	BELICENA	5.509,51	GORDO AGUILERA FRANCISCO MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000051	VILLANUEVA MESIA	8.821,83
CARRASCO GOMEZ ISABEL MARIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000185	GRANADA	543,89	GORLAT MONTERO ESTRELLA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000184	CHAUCHINA	415,64
CASTELLANO RODRIGUEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000178	ATARFE	2.064,89	GUERRERO MOLINA ROSARIO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000105	CHAUCHINA	1.057,39
COCA GONZALEZ FEDERICO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000003	MORALEDA DE ZAFAYONA	3.000,00	GUTIERREZ BELTRAN JESUS	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000053	HUETOR-TAJAR	2.025,50
COCA PEREZ MARIA DEL PILAR	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000212	MONTEFRIO	10.731,50	GUTIERREZ GONZALEZ M JOSE	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000076	VEGAS DEL GENIL	561,83
COMERCIAL UCEDA SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000067	HUETOR-TAJAR	4.520,00	GUTIERREZ LOZANO ALICIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000151	PIÑOS-PUENTE	267,46
CORREA CABRERA FRANCISCA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000080	MOTRIL	775,43	GUTIERREZ SANCHEZ FLORIAN	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000077	CHAUCHINA	807,15
CUCHARERO COCA ANTONIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000129	ILLORA	9.473,00	HIDALGO RODRIGUEZ CONSOLACION	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000033	GRANADA	9.478,80
CUESTA CARDENAS ANA MARIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000096	LACHAR	502,15	HORNO HERMANOS JAIMEZ SDAD COOP ANDALUZA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000040	ALHAMA DE GRANADA	3.000,00
DIAZ VACA FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000186	ALMUÑECAR	1.200,00	INFORMATICA MONTALBAN CHAUCHINA SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000092	CHAUCHINA	9.158,00
DOMENE PIZARRO M PIEDAD	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000038	GRANADA	36.000,00	INNOCENTI DANIELE	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000034	SALOBREÑA	1.361,00
DOMINGUEZ CAPARROS MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000175	MOTRIL	840,78	JIMENEZ GARCIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000125	ILLORA	1.971,04
EDURY SA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000078	GRANADA	10.194,13	JIMENEZ GUADIX TERESA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000127	ILLORA	1.620,69
EL JARDIN DE TECA SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000027	HUETOR-VEGA	12.277,78	JIMENEZ JIMENEZ PILAR	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000126	ILLORA	4.300,39
EL PORTICO DE OLVERA SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000021	GRANADA	34.359,92	JIMENEZ MARTIN SONIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000112	SANTA FE	30.000,00
ESCOBAR DIAZ MARIA LUISA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000032	MOTRIL	8.520,47	JIMENEZ PACHECO MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000146	ALMUÑECAR	973,12
ESTEVEZ VERA ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000063	GUADIX	556,52	LA MADRE LANJA SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000202	LANJARON	2.800,00
FAJARDO FERNANDEZ JOSE	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000196	OTIVAR	1.511,92	LERMA MOLES JULIA DE SAN JUAN DE DIOS	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000155	CULLAR-VEGA	5.631,12
FAJARDO RUIZ MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000196	OTIVAR	2.186,76	LOPEZ JIMENEZ CARMEN LOURDES	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000043	GRANADA	1.950,00
FERNANDEZ RUIZ JOSE HUBERTO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000060	GUADIX	2.487,68	LOPEZ MARISCAL MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000037	GRANADA	2.762,19
FLORES BAMBU SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000020	GRANADA	28.073,40	LOPEZ MATURANA DOMINGO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000016	NEVADA	1.473,67
FUENTES VILCHEZ ALICIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000163	LA PEZA	1.877,50	LOPEZ PEREZ JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000121	CAPILEIRA	462,39
GARCIA CACERES DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000106	CULLAR	3.600,00	LOPEZ SUAREZ DOMINGO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000011	UGIJAR	1.473,67
GARCIA CARREÑO MARIA ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000132	SANTA FE	2.370,08	LOPEZ URQUIZA MARIA CONCEPCION	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000183	SANTA FE	1.716,63
GARCIA LOZANO FERNANDO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000046	PADUL	2.049,46	MADE ALMUÑECAR SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000142	ALMUÑECAR	3.918,25
GARCIA LOZANO TERESA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000075	PADUL	737,84	MALDONADO DIAZ JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000104	CHAUCHINA	1.571,73
GARCIA MARTIN JUAN	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000187	CENES DE LA VEGA	1.008,00	MARISCAL MEGIAS GONZALO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000018	GRANADA	31.729,31
GARCIA RODRIGUEZ MARIA LUISA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000164	ALMUÑECAR	4.028,39	MARQUEZ MARQUEZ JOSE JORGE	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000152	SALOBREÑA	4.966,66
GARCIA RUIZ MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000122	LOJA	2.106,67	MARTIN ESCOBAR FRANCISCO ARMANDO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000014	SALOBREÑA	1.100,00
GARCIA SANCHEZ IGNACIO JOSE	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000157	CULLAR-VEGA	1.201,26	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000158	CULLAR-VEGA	1.740,76
GARCIA SANCHEZ JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000114	SANTA FE	3.000,00	MEDINA PRADOS SOLEDAD	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000145	MOLVIZAR	18.165,00
GIL CORRAL MANUEL A	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000113	SANTA FE	3.000,00	MOLEON JIMENEZ MARIA ADELA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000109	ALMUÑECAR	934,54
GOMEZ FERNANDEZ CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000008	PURCHIL	1.224,16	MONTES FERNANDEZ FRANCISCO DE P	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000059	ALMUÑECAR	767,00
GOMEZ FUENTES, MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000028	CHAUCHINA	15.051,31	MORAGA CASTRO MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000031	ILLORA	1.540,23
GOMEZ GARRIDO FRANCISCA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000188	CAJAR	848,43	MORALES ROBLES CARMEN DE LA CABEZA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000139	MOTRIL	300,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MORAN SANCHEZ RAQUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000172	GRANADA	4.193,50	RODRIGUEZ JIMENEZ CLAUDIA PAMELA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000022	ALMUÑECAR	1.200,00
MORENATE GALLARDO JOSE JAVIER	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000147	BAZA	2.187,00	RODRIGUEZ SALAS FERNANDO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000201	BUSQUISTAR	400,00
MORENILLAS JIMENEZ ANA MARIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000049	CASTRIL	2.380,00	RODRIGUEZ SALVADOR PRESENTACION	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000149	GRANADA	1.545,00
MORENO SANCHEZ RAUL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000207	GRANADA	850,00	ROMERA CASTILLO FRANCISCO RAMON	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000081	ALMUÑECAR	13.091,87
MOYA LOPEZ MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000168	BAZA	4.631,03	ROSON Y RODRIGUEZ SLL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000135	CHAUCHINA	3.538,34
MUEBLES MAVIL 1.999 SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000024	ALMUÑECAR	2.666,00	RUEDA REVELLES ANTONIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000133	SANTA FE	1.676,00
NAVARRO FRAGUAS ALBERTO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000052	ARENAS DEL REY	594,83	RUIZ GONZALEZ EMILIO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000179	CORTES DE BAZA	4.544,47
NAVAS MORENO MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000057	ILLORA	6.859,47	RUIZ GONZALEZ M ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000084	MOTRIL	569,05
NUÑEZ JIMENEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000050	ILLORA	1.051,30	RUIZ HIDALGO JUANA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000045	PADUL	1.878,06
OBREGON ALEJANDRA CRISTINA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000209	ALMUÑECAR	2.788,18	SALGUERO JIMENEZ MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000071	DURCAL	3.225,56
OCETE GUZMAN FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000026	IZNALLOZ	14.844,77	SALMERON RODRIGUEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000174	MOTRIL	1.498,85
OCON HERNANDEZ ELVIRA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000192	BENALUA DE GUADIX	13.938,56	SANCHEZ ALEGRIA MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000023	ALMUÑECAR	29.335,77
OLLER RAMIREZ MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000130	VILLANUEVA MESIA	2.771,33	SANCHEZ ARAGON MERCEDES	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000153	CULLAR-VEGA	661,64
OPORTUNIDADES MONTALVO SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000087	HUESCAR	1.118,54	SANCHEZ ORTEGA ROSALIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000047	PADUL	646,55
ORTEGA MIRANDA ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000120	ORGIVA	1.225,00	SANCHEZ QUIROS ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000186	CULLAR-VEGA	730,50
ORTIZ ROMAN MARIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000048	HUESCAR	1.207,50	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA INMACULADA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000058	VILLANUEVA MESIA	1.246,37
PADIAL RECIO ANTONIO MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000100	SANTA FE	9.716,67	SANCHEZ ZARAGOZA ADORACION ESPERANZA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000169	POLOPOS	2.315,03
PAREJO PEREZ JUAN FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000073	PADUL	1.936,14	SEGURA SANCHEZ ELODIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000156	CULLAR-VEGA	11.165,05
PARRA BARBERO DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000143	ALMUÑECAR	2.468,00	SEVILLA DOCAMPO BEATRIZ	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000118	SANTA FE	15.343,67
PASSY ZAPATOS Y COMPLEMENTOS SALOBREÑA 2003 SLL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000013	SALOBREÑA	825,19	SORIA DIAZ ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000154	CULLAR-VEGA	2.966,14
PAVON MOLINA ANA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000213	LOJA	706,32	SUPERMERCADO URENDEZ SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000191	BENALUA DE GUADIX	567,83
PEÑA GARZON CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000063	GRANADA	1.398,59	SUPERMERCADOS JOSE Y FINA SL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000012	GRANADA	24.988,07
PEREGRIN CAÑADAS MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000079	MOTRIL	566,00	TEJERA RUIZ PEDRO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000123	ILLORA	4.808,34
PEREZ AGUILERA ANTONIO JOSE	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000088	ZAGRA	698,32	TORRES MUÑOZ ALBERTO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000004	GRANADA	28.595,59
PEREZ AGUILERA MATEILDE	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000197	GUADIX	30.000,00	VALVERDE SIERRA ANTONIO FCO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000065	GUADIX	1.800,00
PEREZ MORALES JACINTO MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000137	PADUL	12.146,55	VEGA RIVAS M PAZ	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000200	SALOBREÑA	1.560,00
PEREZ MURILLO MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000098	SANTA FE	3.679,25	VELAZQUEZ NIETO MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000214	LOJA	7.010,29
PEREZ ROLDAN TANIA MARIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000159	CULLAR-VEGA	1.678,26	VERA RUIZ MARGARITA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000206	LAS GABIAS	4.097,94
PORTILLO CABRERA MARIO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000162	PULIANAS	5.764,92	VICO MARTINEZ EMILIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000041	MONTEJICAR	905,25
PRADOS LOPEZ ANALY	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000210	ALMUÑECAR	1.356,49	VILLAVERDE GONZALEZ ROSA MARIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000010	ALBOLOTE	14.956,00
PUIG CERVERA ANGEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000036	SANTA FE	4.232,15				
PUIG CERVERA PEDRO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000029	SANTA FE	8.613,50				
QUIRANTE SUAREZ SABINA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000066	BAZA	4.215,13				
RAMOS CASTRO JOSE LUIS	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000116	GRANADA	1.782,47				
ROBLES RODRIGUEZ MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000082	SANTA FE	5.738,25				
RODRIGUEZ BEJAR JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000167	MOTRIL	3.879,33				
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000115	SANTA FE	1.103,89				
RODRIGUEZ GUERRERO EVA MARIA	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000102	CHAUCHINA	3.600,00				
RODRIGUEZ JIMENEZ ASCENSION	PYMEXP03 EH1801 2005 / 000138	MOTRIL	1.179,43				

Granada, 6 de julio de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúe requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace publico lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de julio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 5 de julio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de julio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza 1. (Convocatoria año 2005) (empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 6 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza 1 (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 6 de julio de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 5 de julio de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1370/05, interpuesto por Doña Purificación Gómez La Mayor ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña Purificación Gómez La Mayor ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 1370/05, seguido contra la Orden de 3 de marzo de 2004, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1370/05.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12, de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 5 de julio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de determinadas subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones concedidas por esta Consejería en el año 2004.

1. Subvención concedida.
 - Convocatoria: Subvención nominativa.
 - Beneficiario: Consorcio para la Enseñanza abierta y a distancia de Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - Programa: 54C.
 - Crédito Presupuestario: 445.02.
 - Cantidad concedida: 390.658,00 euros.
 - Finalidad: Atención de gastos de personal y corrientes de gestión, así como gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2004.

2. Subvención concedida.
 - Convocatoria: Subvención excepcional.
 - Beneficiario: Fundación de Investigaciones Educativas y Sindicales.
 - Programa: 42A.
 - Crédito Presupuestario: 484.01.
 - Cantidad concedida: 6.010,00 euros.
 - Finalidad: Colaboración en la organización de la exposición «La Escuela de la II República». Guías didácticas y difusión de la exposición entre los centros docentes andaluces.

3. Subvención concedida.
 - Convocatoria: Subvención excepcional.
 - Beneficiario: Diario El País, S.L.
 - Programa: 42D.
 - Crédito Presupuestario: 470.00.
 - Cantidad concedida: 300.000,00 euros.
 - Finalidad: Difusión de «El Diario El País» en los centros públicos de Educación Secundaria y de Adultos de las ocho provincias andaluzas.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE GRAZALEMA****P R O L O G O**

La Comunidad Autónoma de Andalucía con la promulgación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, ha creado una de las mayores redes administrativas regionales de espacios protegidos de la Unión Europea, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, RENPA.

El conjunto de la RENPA debe entenderse como un ensamblaje coherente y consistente de elementos y espacios del territorio andaluz que gestionados desde una visión ecoregional y en el marco de la ordenación económica y territorial aseguran la conservación de la biodiversidad de Andalucía. Está compuesta por una serie de espacios protegidos bajo las figuras de Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural, Paraje Natural, Parque Periurbano, Reserva Natural Concertada, Monumento Natural y Paisaje Protegido.

El Parque Natural de la Sierra de Grazalema fue el primer espacio declarado con esta figura en Andalucía, mediante Decreto en 1984. Posteriormente fue incluido, mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Ocupa una extensión de 51.695 ha, afectando a 14 municipios pertenecientes a las provincias de Cádiz y Málaga. Su importancia ecológica fue objeto de reconocimiento internacional mediante su declaración, en 1977, como Reserva de la Biosfera, dentro del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la Unesco, convirtiéndose así en el primer espacio con esta figura a nivel de Andalucía y uno de los primeros de España. Asimismo fue declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) según la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres, incorporándose posteriormente a la Red Natura 2000, que es una red coherente de espacios protegidos para garantizar la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea.

La Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Consejería de Medio Ambiente a las personas usuarias del Parque Natural de la Sierra de Grazalema. Esta Carta pretende facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados. Para ello la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

La administración y gestión del Parque Natural de la Sierra de Grazalema corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente a cuyo cargo está el Director Conservador. Dispone de una oficina en la localidad de El Bosque, que depende de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y de una oficina comarcal en Ronda, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Cuenta con una Junta Rectora, órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente con funciones de control, vigilancia y participación ciudadana y de velar por el cumplimiento de la normativa reguladora del Parque Natural.

I.II. Misión del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

El Parque Natural de la Sierra de Grazalema tiene como misión la protección de los valores naturales de su territorio compatibilizándolo con el desarrollo sostenible, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integra y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección General de la RENP y Servicios Ambientales es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, ya sea de carácter interno –personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos– o externo –la ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

2. En los trámites de información pública de las actuaciones, planes y proyectos del Parque Natural.

3. En las convocatorias de jornadas, cursos, talleres de participación y comisiones de trabajo para recabar la participación de la población y organismos implicados en la gestión del ámbito del Parque.

4. A través de la Junta Rectora, órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente cuya composición y funciones están establecidas mediante el Decreto 239/1997, de 15 de octubre.

5. Teléfono.

6. Correo electrónico.

7. Página web de la Consejería de Medio Ambiente.

8. Correo ordinario.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que se prestan.

Al Parque Natural de la Sierra de Grazalema le corresponde la prestación de los siguientes servicios:

1. Asesorar, tramitar y realizar el seguimiento de las autorizaciones para la realización de actuaciones forestales (cortas, podas, limpias, desbroces, apertura y conservación de cortafuegos, descorche, y conservación y mejora de caminos).

2. Asesorar, informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Técnicos Forestales.

3. Asesorar, informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Planes de Prevención de Incendios de las fincas fores-

tales que carezcan de Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico.

4. Asesorar, informar y tramitar las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente de las convocatorias de ayudas para el desarrollo y la gestión sostenible de los recursos forestales y de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

5. Informar los expedientes de tanteo y retracto de fincas.

6. Informar los expedientes de vías pecuarias.

7. Elaborar e informar las propuestas de gestión de los Montes Públicos titularidad de la Junta de Andalucía y los de los Ayuntamientos que tienen convenio con la Consejería, para:

7.1. Conservar y proteger los terrenos forestales: Actuaciones de prevención y extinción de incendios, prevención y lucha contra plagas y enfermedades, repoblaciones, tratamientos selvícolas, restauración de zonas incendiadas y correcciones hidrológicas.

7.2. Mantener las infraestructuras ganaderas, viarias y de prevención y extinción de incendios.

7.3. Informar y efectuar el seguimiento de los aprovechamientos forestales (ganaderos, apícolas, corcho, piña, madera y leñas).

7.4. Informar las solicitudes de autorizaciones para la ocupación de Montes Públicos.

8. Realizar el seguimiento y acometer actuaciones de protección de las especies amenazadas de flora.

9. Realizar el seguimiento y acometer actuaciones de protección de las especies de fauna amenazada y cinegética.

10. Informar la creación, reducción y ampliación de los cotos de caza.

11. Asesorar, informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Planes Técnicos de Caza de los cotos de caza.

12. Tramitar las autorizaciones cinegéticas (reuchos, monterías y control de poblaciones).

13. Tramitar e informar la adjudicación de la caza menor en Montes Públicos.

14. Informar y realizar el seguimiento de la gestión de la Oferta Pública de caza mayor.

15. Mantener la población piscícola y vigilancia del coto truchero del río de «El Bosque».

16. Expedir los permisos de pesca del coto truchero.

17. Informar las obras e instalaciones en el suelo no urbanizable, así como los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del Parque Natural.

18. Informar en los procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al territorio del Parque Natural.

19. Realizar el seguimiento de los condicionantes ambientales impuestos en los correspondientes procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.

20. Gestionar, tramitar y desarrollar el Programa de Uso Público del Parque Natural.

21. Prestar servicios básicos de información y atención a los visitantes del Parque Natural y sus habitantes a través de la red de equipamientos de acogida e información:

a) Centro de Visitantes El Bosque.

b) Centro de Visitantes de Cortes de la Frontera.

c) Ecomuseo del Agua en Benamahoma.

22. Ofrecer a los usuarios del Parque Natural los servicios y las instalaciones para el disfrute de la naturaleza:

a) Áreas recreativas: Los Cañitos, Los Llanos del Campo, El Cintillo y Las Covezuelas.

b) Senderos señalizados del Área de reserva y de libre acceso.

c) Miradores: El Cintillo, Puerto de los Acebuches, Puerto de las Palomas y El Boyar.

d) Camping Tajo-Rodillo (Grazalema).

23. Prestar servicios de educación e interpretación ambiental:

a) Aula de la Naturaleza «Higuerón de Tavizna».

b) Jardín Botánico «El Castillejo».

24. Coordinar la oferta de equipamientos de uso público gestionada por otras instituciones en el ámbito territorial del Parque Natural.

25. Informar y tramitar las solicitudes de autorizaciones en materia de uso público, turismo activo, investigación y filmación.

26. Informar sobre los valores naturales y culturales del Parque Natural mediante la difusión de publicaciones.

27. Informar los proyectos de educación ambiental y voluntariado.

28. Colaborar en la implantación del Plan de Desarrollo Sostenible en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural.

29. Impulsar la adhesión para los productos y servicios del Parque a la «Marca Parque Natural de Andalucía».

30. Fomentar el turismo sostenible mediante el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la adhesión del Parque Natural a la Carta Europea de Turismo Sostenible.

31. Participar en la elaboración de la normativa básica y los Programas básicos de actuación del Parque Natural (Plan de Uso Público, Plan Cinegético...).

32. Informar a la Junta Rectora y recabar sus sugerencias sobre las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Espacios Naturales Protegidos.

- Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema. BOJA núm. 13, de 12 de febrero de 1985.

- Decreto 340/88, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Uso y Protección del Parque Natural de la Sierra de Grazalema y se modifica parcialmente el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del citado espacio natural protegido. BOJA núm. 17, de 3 de marzo de 1989.

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. BOE núm. 74, de 28 de marzo de 1989.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. BOJA núm. 60, de 27 de julio de 1989.

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro. BOJA núm. 79, de 28 de abril de 2003.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. BOJA núm. 133, de 15 de noviembre de 1997.

- Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque

Natural de la Sierra de Grazalema. BOJA núm. 144, de 7 de diciembre de 2002.

- Orden de 1 de agosto de 2001, por la que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía. BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001.

- Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. BOJA núm 65, de 4 de abril de 2003.

Legislación Forestal.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2003.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. BOJA núm. 57, de 23 de junio de 1992.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1997.

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1999.

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. BOJA núm. 144, de 15 de diciembre de 2001.

- Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. BOJA núm. 149, de 29 de diciembre de 2001.

Flora y Fauna.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre. BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2003.

- Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza. BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001.

Protección Ambiental.

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. BOJA núm. 79, de 31 de mayo de 1994.

- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1985, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 166, de 28 de diciembre de 1995.

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental. BOJA núm. 69, de 18 de junio de 1996.

Vías Pecuarias.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 87, de 4 de agosto de 1998.

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias de los servicios tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información, de interés general y específica, sobre los procedimientos en los que sean interesadas que se

tramiten en este Parque Natural de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser atendidas directa y personalmente.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

7. Conocer la identidad de las autoridades y personal que les atiende o tramita los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y Reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, ya que ésta puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias que pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, o en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, ante cuyas oficinas se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos Servicios y Centros del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Direcciones:

Oficinas administrativas del Parque.

Oficina de El Bosque. Avda. de la Diputación, s/n. 11670, El Bosque (Cádiz).

Oficina Comarcal de Ronda. Casa del Guarda. Paseo de la Alameda, s/n. 29400, Ronda (Málaga).

Teléfonos:

- Oficina de El Bosque: 956 716 063/716 236.

- Oficina de Ronda: 952 877 778/877 212.

Fax:

- Oficina de El Bosque: 956 716 339.

- Oficina de Ronda: 952 877 221.

Dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Direcciones de correo electrónico: pn.grazalema.cma@juntadeandalucia.es.

Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Las carreteras fundamentales para el acceso al Parque Natural de la Sierra de Grazalema son:

La carretera N-342 Jerez de la Frontera-Cartagena donde parten algunos accesos básicos al Parque en el tramo que discurre entre la localidad gaditana de Villamartín y la malagueña de Ronda.

La carretera C-344 que une Arcos de la Frontera y Ronda y de la que también parten varios accesos en el tramo Arcos-Grazalema.

La carretera C-3331 Grazalema-Ubrique y que enlaza con San Roque y Algeciras.

Al Parque Natural de la Sierra de Grazalema se puede acceder mediante transporte público:

- La línea de ferrocarril Algeciras-Bobadilla con estaciones en las poblaciones de Ronda, Benaoján, Jimera de Líbar y Cortes de la Frontera.

- Autobuses que comunican las poblaciones de ambas provincias:

Amarillos.

Comes.

Ferrón Coín.

Horizonte Sur.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios correspondientes al Parque Natural de la Sierra de Grazalema se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Reducir el plazo legalmente establecido en la tramitación de autorizaciones forestales.

2. Asesorar personalmente en la elaboración de Proyectos de Ordenación de Montes y Planes de Prevención de Incendios.

3. Asesorar de forma personalizada en la presentación de las solicitudes de subvenciones.

4. Fomentar la ganadería ecológica y la conservación de las razas autóctonas en los Montes Públicos.

5. Completar el inventario y localización de las especies de flora amenazada.

6. Mantener un seguimiento periódico de las poblaciones de especies de fauna amenazada, consolidando la implantación del Programa de Seguimiento de Fauna.

7. Reducir el plazo legal para la tramitación del Plan Técnico de Caza.

8. Ejecutar medidas de mejora de hábitat para la recuperación de las poblaciones de caza menor.

9. Controlar las poblaciones de especies de caza mayor en los Montes Públicos.

10. Garantizar el mantenimiento de las poblaciones de trucha en el coto del río «El Bosque».

11. Reducir el plazo legalmente establecido en la emisión de informes para la autorización de obras e instalaciones.

12. Asesorar en la elaboración de los documentos de análisis ambiental (Estudios de Impacto Ambiental, Informes Ambientales) necesarios en la tramitación de procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.

13. Agilizar los trámites, correspondientes al Parque Natural, en los procedimientos de Prevención Ambiental.

14. Realizar el seguimiento de los condicionados ambientales impuestos en los procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.

15. Mantener y mejorar la atención al visitante en la red de equipamientos.

16. Mantener actualizada la edición de folletos de divulgación del Parque Natural.

17. Favorecer el desarrollo socioeconómico de la población de los municipios del Parque.

18. Favorecer activamente la participación en los procedimientos de información pública de actuaciones que se pretendan desarrollar en el Parque Natural.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Organismo:

1. Tiempo medio de tramitación de las autorizaciones forestales.

2. Número de Planes de Prevención de Incendios informados favorablemente en relación con el total de los presentados.

3. Número de solicitudes de subvenciones presentadas cada año.

4. Número de hectáreas (ha) inscritas en entidades de certificación ecológica.

5. Número de nuevas localidades detectadas de especies de flora amenazada.

6. Número de localidades censadas para el seguimiento de la fauna amenazada.

7. Tiempo medio en días en la tramitación del Plan Técnico de Caza.

8. Número de hectáreas (ha) donde se han realizado mejoras en el hábitat.

9. Número de ejemplares de cabra montés censados.

10. Número de permisos de pesca expedidos en el Coto pesquero del río El Bosque.

11. Tiempo medio de tramitación de los informes de obras.

12. Tiempo medio de elaboración de informes en los procedimientos de Prevención Ambiental.

13. Número de asesoramientos realizados en la elaboración de documentos de análisis ambiental.

14. Número de actuaciones de seguimiento de condicionantes ambientales impuestos en los correspondientes procedimientos de Prevención Ambiental.

15. Número de visitantes/año en los Centros de Información del Parque.

16. Número de folletos divulgativos editados y distribuidos al año.

17. Número de empresas acogidas a la «Marca Parque Natural de Andalucía» en los municipios del Parque.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.1. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

I.2. Otros datos de interés.

- Servicio de Registro Auxiliar de Entrada y Salida de la Junta de Andalucía en las Oficinas «El Bosque» y «Ronda».

- La oficina de El Bosque es el centro de trabajo de los agentes de Medio Ambiente de las Unidades Territoriales Guadalete y Sierra de Cádiz.

- La oficina de Ronda es el centro de trabajo de los agentes de Medio Ambiente de la Unidad Territorial Guadiaro.

- Los Centros de Defensa Forestal más próximos se encuentran en Algodonales y Ronda.

- Puntos de Información del Parque Natural:

Centro de Visitantes de El Bosque. Avda. de la Diputación, s/n. 11670, El Bosque (Cádiz). Tfno.: 956 727 029. Este centro realiza las funciones de central para la obtención de autorización de acceso a la Zona de Reserva.

Centro de Visitantes de Cortes de la Frontera. Avda. de la Democracia, s/n, 29380, Cortes de la Frontera (Málaga). Tlfno.: 952 154 599.

Punto de Información de Zahara de la Sierra. Plaza del Rey, 3, 11688, Zahara de la Sierra (Cádiz). Tlfno.: 956 123 114.

Ecomuseo del Agua de Benamahoma. Camino del Nacimiento, s/n, 11679 Benamahoma (Cádiz). Tlfno.: 956 727 105.

Ecomuseo Histórico de Benaocaz. C/ Jabonería, 7. 11612, Benaocaz. Tlfno.: 956 125 500.

Centro de Interpretación de la Espeleología. Avda. de Andalucía, 50, 29360, Montejaque (Málaga). Tlfno.: 952 167 196.

Palacio de Mondragón. Plaza de Mondragón en Ronda (Málaga), s/n. Tlfno.: 952 870 818.

- Puntos de información turística:

Oficina de Información de Grazalema. Plaza de España, 11. 11610 Grazalema (Cádiz). Tlfno.: 956 132 225.

Oficina de Información de Prado del Rey. C/ Fuente, s/n. Prado del Rey (Cádiz). Tlfno.: 956 724 436.

Oficina de Información de Ubrique. C/ Moreno de Mora, 19-A. 11600, Ubrique (Cádiz). Tlfno.: 956 464 900.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesado en el recurso núm. 1557/04, interpuesto por doña María Victoria Antúnez Zafra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María Victoria Antúnez Zafra, recurso núm. 1557/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1557/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 12/05, interpuesto por Firmes y Carreteras, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Firmes y Carreteras, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 12/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26 de abril de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2003/670/VP, instruido en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 12/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 245/05, interpuesto por don Juan Morante Leiva ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto por don Juan Morante Leiva recurso contencioso-administrativo núm. 245/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de marzo de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 9 de octubre de 2003, recaída en el expediente sancionador JA/2003/336/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 245/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o denvaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 194/05, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., recurso núm. 194/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.1.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 26.6.2003, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2002/925/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 194/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI).

Vista la solicitud presentada por don Antonio Herrero Villegas, en nombre y representación de la sociedad Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI), para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. La sociedad solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de

26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la sociedad solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI), para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (Atmósfera y Ruidos).

b) Control de vertidos y calidad de aguas (Aguas).

para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en el alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuenta la sociedad.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos, la sociedad solicitante habrá de utilizar los servicios del laboratorio propio, o de uno ajeno convenientemente identificado, debiendo estar, tanto uno como otro, acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la sociedad Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI) en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC026.

Cuarto. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Quinto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la sociedad solicitante, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Sexto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 90/2004. (PD. 2727/2005).

NIG: 4109100C20040002075.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 90/2004. Negociado: D.

De: Don Angel Villanueva Cubero, doña Dolores Bayon Bautista y don Manuel Ballesteros Gil.

Procuradora: Sra. María de los Angeles Jiménez Sánchez, María de los Angeles Jiménez Sánchez y María de los Angeles Jiménez Sánchez.

Contra: Inmobiliaria Arjuna, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 90/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis

de Sevilla a instancia de don Angel Villanueva Cubero, doña Dolores Bayon Bautista y don Manuel Ballesteros Gil, contra Inmobiliaria Arjueña, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 90/04 a instancia de don Angel Villanueva Cubero, doña Dolores Bayon Bautista y don Manuel Ballesteros Gil representados por la Procuradora Sra. Jiménez y asistidos del Letrado Sr. Manzaneque contra Inmobiliaria Arjueña S.A., declarada en rebeldía, sobre acción contradictoria de dominio.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Jiménez en nombre y representación de don Angel Villanueva Cubero, doña Dolores Bayon Bautista y don Manuel Ballesteros Gil contra Inmobiliaria Arjueña, S.A., debo declarar y declaro:

Primero. Que don Manuel Ballesteros Gil es propietario de la finca registral 2.484 y de la parcela que la compone núm. 162 del Plano de Parcelación de dicha finca sita en el Polígono C de «La Parrita» en el término municipal de El Ronquillo y que don Angel Villanueva Cubero y doña Dolores Bayon Bautista son propietarios de la parcela 116 que forma parte de la finca registral 2.470.

Segundo. La cancelación de las inscripciones de dominio en favor de la entidad demandada y la rectificación de los respectivos asientos en los términos referenciados, así como la segregación de la parcela 116 de la finca 2.470 formando finca registral independiente igualmente de conformidad con lo declarado en el punto anterior.

Y, todo ello, sin expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla que deberá prepararse en el plazo de 5 días que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Arjueña, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1227/2003. (PD. 2726/2005).*

NIG: 4109100C20030026778.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1227/2003. Negociado: 1A.

De: Don Juan José Hidalgo Espadiña.

Procuradora: Sra. María de los Angeles Jiménez Sánchez.
Contra: Inmobiliaria Arjueña, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1227/2003-1A seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla, a instancia de Juan José Hidalgo Espadiña contra Inmobiliaria Arjueña, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1227/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan José Hidalgo Espadiña representado por la Procuradora doña María de los Angeles Jiménez Sánchez y Letrado don José Ignacio Manzaneque García y de otra como demandado Inmobiliaria Arjueña, S.A. declarada en rebeldía, formalidades exigidas por la Ley.

FALLO

Se estima la demanda presentada por la representación de don Juan José Hidalgo Espadiña, y se acuerda: 1) Declarar la nulidad del título adquisitivo por parte de la demandada de las parcelas enumeradas en el expositivo primero de la demanda. 2) Se declara probada la titularidad del actor con respecto a las parcelas enumeradas en el expositivo primero de la demanda. 3) Se declara la cancelación o nulidad de la inscripción registral en virtud del art. 79 de la Ley Hipotecaria y art. 173 de su Reglamento y se acuerda librar mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor a fin de que proceda a la rectificación del asiento registral en los términos acordados, así como la segregación de aquellas fincas de las que forman parte las parcelas a nombre del actor conforme se expresa en el expositivo segundo de la demanda y en concreto la segregación de la parcela 164 de la finca registral 2.476, formando finca registral independiente y procediendo a su inscripción registral como tal.

No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Arjueña, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de julio de dos mil cinco.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 97/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Mantenimiento de las aplicaciones judiciales implantadas en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Art. 210.b) del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de junio de 2005.

Contratista: Seintex Servicios de Informática, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €).

Sevilla, 30 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 86/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: «Desarrollo de nuevos módulos y soporte técnico del Registro Aries (Año 2005)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta mil quinientos noventa euros (180.590,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 22 de junio de 2005.

Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

Importe: Ciento ochenta mil quinientos euros (180.500,00 €).

Sevilla, 4 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 65/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Actualización de Licencias Windows Server de la Red Judicial de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro euros y setenta y siete céntimos (155.854,77 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de junio de 2005.

Contratista: Diasoft, S.L.

Importe: Ciento treinta y tres mil veintisiete euros y sesenta y siete céntimos (133.027,67 €).

Sevilla, 4 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 136/05.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro homologado.

Objeto: «Adquisición de impresoras y ordenadores personales para informatización de nuevos órganos judiciales».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Forma de adjudicación: Art. 182.g) del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y un mil ochocientos sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos de euro (81.867,24 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de junio de 2005.

Contratista: Bull (España), S.A.
 Nacionalidad: Española.
 Importe: Setenta y ocho mil setecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos de euro (78.732,50 €).
 Fecha: 10 de junio de 2005.
 Contratista: Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A. (APD).
 Nacionalidad: Española.
 Importe: Tres mil ciento treinta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos de euro (3.134,74 €).

Sevilla, 5 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza en los centros públicos de EE.SS. dependientes de esta Delegación. (PD. 2722/2005).

Elementos comunes a los licitadores.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en centros educativos.

b) Lugar de ejecución: Según Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes: El servicio aparece dividido en 61 lotes, de acuerdo con el Anexo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2006, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Según Anexo por lotes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Véase la documentación del concurso.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación o dispensada si el mismo es de cuantía inferior a la señalada en el art. 203.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 junio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Granada, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

b) Domicilio: Gran Vía, 56.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 133.

e) Fax: 958 029 076.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional, fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en el BOJA, si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará, el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando una misma empresa licite a más de un lote, deberá presentar un sobre B con la propuesta económica y técnica por cada uno de ellos, si bien podrá presentar un solo sobre A, identificando los números de lotes a los que se presente, que contenga toda la documentación que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en este caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día a la Delegación Provincial de Educación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2. Domicilio: Gran Vía, 56.

3. Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante la vigencia del contrato, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de esta Delegación Provincial.

b) Domicilio: Gran Vía, 56.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 4 de agosto de 2005.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. La Mesa de Contratación, el día 4 de agosto calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación de Granada el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, que en ningún caso podrá ser superior a 3 días, los defectos materiales observados en la documentación.

La adjudicación del contrato se notificará al contratista adjudicatario en el domicilio que éste designe en su proposición. Como notificación a los restantes licitadores se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación en Granada.

11. Gastos del anuncio.

Serán por cuenta del adjudicatario del concurso, prorrateándose, en su caso, en función del volumen de contratación obtenida.

Granada, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2729/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B050729OB04BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de Restauración en el Castillo, Serón (Almería).
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Serón (Almería).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 312.792,54 euros.
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: C/ Levías, 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 915.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: grupo K, subgrupo 7 y categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 12 de septiembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 22 de septiembre de 2005.
 - e) Hora: 12 horas.
 10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 11 de julio de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 2728/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: A051434SUOOSG.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación del Sistema de Servidores y de Almacenamiento de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.
 - b) Número de unidades a entregar.
 1. Lote 1: 12 Servidores.
 2. Lote 2: Ampliación SAN.
 3. Lote 3: 400 horas de Asistencia Técnica.
 - c) División por lotes y número: 3 Lotes. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Lugar de entrega: C/ San José, núm. 13, de Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: 60 días desde la adjudicación del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total de los 3 lotes: 200.678,56 euros.
 - a) Total Lote 1: 119.894,27 euros.
 - b) Total Lote 2: 51.984,29 euros.
 - c) Total Lote 3: 28.800,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Informática.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13, de Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 493.
 - e) Telefax: 955 036 488.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de septiembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El día 15 de septiembre de 2005.
 - e) Hora: Las 12 horas.
10. Otras informaciones: El medio preferente para obtener información adicional y aclaraciones será la siguiente dirección de correo electrónico: informatica.sgt.ccul@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

En caso de ser varios los adjudicatarios, el coste de publicidad se prorrateará en función del importe adjudicado.

12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 4 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de reforma y conservación en el Paseo de Nuestra Señora de la O, Fase de Alumbrado Público, Carril Bici y Mobiliario Urbano. (PP. 2597/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 116/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Reforma y Conservación en el Paseo de Nuestra Señora de la O, Fase de Alumbrado Público, Carril Bici y Mobiliario Urbano.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 122.399,21 euros.

5. Garantía provisional: 2.447,48 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo I, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Ventiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Secretario, Venancio Guitérrez Colomina.

ANUNCIO de concurso (Expte. 108/05). (PP. 2687/2005).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.

2. Expte.: 108/05 de Contratación.

a) Objeto: Adquisición de tres vehículos eléctricos ligeros para el mantenimiento de las zonas verdes del casco antiguo.

b) Presupuesto de licitación: 60.000 euros.

c) Partida presupuestaria: 1601-43301-62400/05.

d) Fianza provisional: 1.200 euros.

e) Plazo de entrega: 3 meses.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P.: 41012, Sevilla. Teléfono: 954 592 995. Telefax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y técnica: La determinada en el Pliego.

6. Presentación de ofertas:

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre núm. 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso (Expte. 29/05). (PP. 2686/2005).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Administrativo de Parques y Jardines. Sección de Contratación.
 2. Expte.: 29/05 de Contratación.
 - a) Objeto: Proyecto de adecuación del jardín de Las Navas.
 - b) Presupuesto de licitación: 143.080,93 euros.
 - c) Partida presupuestaria: 1601-43301-60100/05.
 - d) Fianza provisional: 2.861,62 euros.
 - e) Plazo de ejecución: 6 meses.
 - f) Lugar de ejecución: Sevilla.
 3. Forma de contratación: Concurso.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Obtención de la Documentación.
 - a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P.: 41012, Sevilla. Teléfono: 954 592 995. Telefax: 954 593 025.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
 5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C (completo), categoría C.
 6. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.
 7. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del Sobre núm. 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación única en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.
 8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Secretario General.

PUBLICACION de adjudicaciones de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 2598/2005).

- Núm. de expediente: 52/05.
 Tipo de contrato: Obra.
 Descripción del objeto: Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Local Comercial sito en C/ Puente y Pellón, núm. 2 (Oro Blanco).
 Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29 de abril de 2005.
 Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 119.941,53 €.
 Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2005.
 Contratista: Construcciones Granaderos, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Precio adjudicación: 117.182,87 euros.

Núm. de expediente: 51/05.
 Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Local Comercial sito en C/ Puente y Pellón, núm. 22 (Almacenes Sol).

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29 de abril de 2005.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 69.863,87 €.
 Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2005.
 Contratista: Construcciones Granaderos, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Precio adjudicación: 68.117,27 euros.

Núm. de expediente: 53/05.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Instalación Alumbrado Ornamental y Líneas Eléctricas para la celebración de las Veladas de Bellavista, Triana, San Pablo, La Corza, San Jerónimo, Pino Montano y Tiro de Línea, para el año 2005.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12 de mayo de 2005.

Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 82.475,94 €.
 Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2005.
 Contratista: Piamonte Servicios Integrales, S.A.
 Nacionalidad: Española.
 Precio adjudicación: 77.032,53 euros.

Núm. de expediente: 208/04.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Proyecto de Rehabilitación e Instalación de Cámara Oscura en la Torre de los Perdigonos (Capítulos 2. Estructuras; 3. Instalación de Aire Acondicionado; 4. Ascensor; 9. Seguridad y Salud).

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3 de mayo de 2005.

Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 126.771,66 €.
 Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2005.
 Contratista: Conspeype, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Precio adjudicación: 90.565,66 euros.

Núm. de expediente: 34/05.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Local Comercial sito en C/ Feria, núm. 27 (Bodega Vizcaíno).

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12 de mayo de 2005.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 61.866,66 €.
 Fecha de adjudicación: 23 de junio de 2005.
 Contratista: Construcciones Gobasur, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Precio adjudicación: 56.360,53 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de contrato de obras de rehabilitación con suministro de materiales de siete viviendas protegidas en alquiler en calle Las Monjas, núm. 15, «Edificio El Pósito», de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 2723/2005).

1. Entidad contratante. Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. Núm. 2005/1967. Contrato de obras con suministro de materiales de siete viviendas protegidas en régimen de alquiler en calle Las Monjas, núm. 19, «Edificio el Pósito», de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa euros con treinta y cuatro céntimos (443.790,34 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 8.875,81 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, núm. 5 - 1.º

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 256 600. Fax: 956 255 813.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del día 7 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz. Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5 - 1.º, Cádiz, 11010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 13:00 horas del día 27 de septiembre de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

- Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Alcalá de los Gazules, 13 de julio de 2005.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de licitación de concurso de contrato de obras con suministro de materiales de seis viviendas en régimen especial en venta en la calle Miguel Tizón, núm. 8, «Casa Montes de Oca», en Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 2725/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/1996. Contrato de obras con suministro de materiales de seis viviendas en régimen especial en venta en la calle Miguel Tizón, núm. 8, «Casa Montes de Oca», en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y nueve céntimos (344.402,39 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 6.888,05 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Dtor. Herrera Quevedo, 5.

b) Localidad y código postal: Cádiz-11010.

c) Teléfono: 956 256 600. Fax: 956 255 813.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz. Domicilio: Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.º, Cádiz-11010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 11,00 horas del día 27 de septiembre de 2005.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida:

- Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Alcalá de los Gazules, 13 de julio de 2005.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de licitación de concurso de contrato de obras con suministro de materiales de 15 viviendas protegidas en régimen de alquiler y garajes en calle Alfonso X El Sabio núms. 25, 27 y 29 de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 2724/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/1994. Contrato de obras con suministro de materiales de 15 viviendas protegidas en régimen de alquiler y garajes en calle Alfonso X El Sabio de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón catorce mil ochocientos noventa y cinco euros con veintinueve céntimos (1.014.895,29 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 20.297,91 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo núm. 5, 1.º.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 256 600. Fax: 956 255 813.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de septiembre de 2005, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz, C/ Doctor Herrera Quevedo núm. 5, 1.º.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: 27 de septiembre de 2005, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Alcalá de los Gazules, 13 de julio de 2005.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Aranoa.

FUNDACION ANDALUZA PARA LA ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS

ANUNCIO de adjudicación del contrato de obras de reforma de locales destinados a oficinas para la nueva sede regional de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias, en Sevilla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, la Función Andaluza para la Atención a las Dro-

godependencias hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias.

b) Número de expediente: 01/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Expte.: 01/2005. Obras de reforma de locales destinados a oficinas para la nueva sede regional de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias en Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Seiscientos un mil cuarenta euros con sesenta y nueve céntimos (601.040,69 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2005.

b) Contratista: Ferrovial Conservación, S.A., Ferconsa.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Quinientos treinta y siete mil quinientos diez euros con sesenta y nueve céntimos (537.510,69 €), IVA incluido.

Sevilla, 12 de julio de 2005.- El Gerente, Javier Guzmán Cuevas.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en la Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 852/04.

Notificado: Costasol Courier, S.L.

Ultimo domicilio: C/ San Nicolás, 1, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1141/04.

Notificado: Giuseppe Manfredo Pennisi.

Ultimo domicilio: Urb. La Charca, 10, Torrox-Costa, Torrox (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 437/05.

Notificado: Panadería Conf. El Horno, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Málaga, 20, Ronda (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 30 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el

art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 109/05.

Imputado: Almerojuma, S.L. (CIF: B-04194429).

Domicilio: C/ Aljibe, 17, 04118, Campohermoso (Níjar).
Infracción: Artículo 18 del Real Decreto 1334/99, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, en relación con el artículo 71.2.1.^a de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre).

Sanción impuesta: Multa de dos mil trescientos euros.

Almería, 4 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 56, de Granada.

Interesado: Manuel Molina Maleno.

Expediente: GR-12/05-A.R.

Infracción: Infracciones muy graves, grave y leve: A los arts. 19.7, 19.12, 20.1, 20.9 y 21.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 60.702,24 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesado: Restauración Sierra Nevada, S.L.

Expediente: GR-29/05-A.R.

Infracción: Grave, al art. 20.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesado: Regina Elmasri Maren.

Expediente: GR-30/05-A.R.

Infracción: Infracción muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002, y dos faltas graves, art. 20.3 de la Ley 13/99.

Sanción: Multa de 30.651,63 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesado: Manuel Pérez Lobeto.

Expediente: GR-56/05-A.R.

Infracción: Muy grave, al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, modificada por la Ley 10/2002.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente.

Interesado: Adolfo Demasi.

Expediente: GR-57/05-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente.

Interesado: Allen Maynard.

Expediente: GR-65/05-A.R.

Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre).

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente.

Interesado: Iren Amos Piñera.

Expediente: GR-236/04-A.R.

Infracción: Muy grave, tipificada en el art. 19.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Interesado: La Reserva Copas, S.L.

Expediente: GR-09/05-A.R.

Infracción: 2 infracciones graves, art. 20.1 y 20.3, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 2.103,67 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Interesado: El Templo de David, S.L.

Expediente: GR-10/05-A.R.

Infracción: Infracciones muy grave, grave y leve respectivamente, arts. 19.12, 20.1 y 21.6 de la Ley 13/1999, modificada por la Ley 10/2002.

Sanción: Multa de 31.102,40 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Martínez Ordóñez.

Expediente: GR-54/04-A.R.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador de sobreseimiento y archivo.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Granada, 1 de julio de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución del Parque Eólico «Las Zorreras», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (AT-4386/98). (PP. 2543/2005).

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «Las Zorreras», en el término municipal de Tarifa en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Parque Eólico Zorreras, S.L., con domicilio a efectos de notificación en calle Huertas, núm. 41, 1.ª planta, 28014, Madrid.

Descripción de la instalación:

- 10 Aerogeneradores de 2.000 kW de potencia cada uno, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torre tubular de 80 metros de altura, y diámetro del rotor de 90 metros.

- 10 Transformadores de potencia de 2.100 kVA, de relación 20/0,69 kV, 50 Hz, montados en el interior del fuste.
- Red subterránea de 20 kV, con cable de aluminio de 95, 150, 240 y 400 mm² de sección, para conexión con subestación.
- Red de caminos para acceso de los aerogeneradores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, sin número y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo Legal.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS ANEXO

CATASTRO		PROPIETARIO DOMICILIO	PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE		TIPO DE CULTIVO
POL	PAR				OCUPACIÓN M ²	SERVIDUMBRE M ²	
11	43	ISABEL BARRIOS JIMENEZ C/ Almadraba, nº 3 11160 Barbate	Bermejales	Tarifa	0	564,50	Secano
11	47	ANTONIO BARRIOS SERRANO DS El Almarchar, nº 28. 11380 Tarifa	La Caballería	Tarifa	14.026,26	28.118,26	Secano
11	48	RAFAEL TRUJILLO GUIROLA C/ María Luisa, nº 23. 11160 Zahara de Los Atunes MARIA MAGDALENA TRUJILLO GUIROLA C/ María Luisa, nº 1. 11160 Zahara de Los Atunes FRANCISCO JAVIER TRUJILLO GUIROLA C/ Baltasar Gracian nº5 41007 Sevilla	El Gamonal	Tarifa	22.241,26	46.353,72	Secano
11	49	SEBASTIANA GUERRERO GAZQUEZ INES GUERRERO GAZQUEZ C/ María Luisa, nº 3. 11688 Zahara de La Sierra.	El Gamonal	Tarifa	2.433,82	7.939,47	Secano
11	52	JOSE MARIA BARRIOS JIMENEZ DS El Almarchar, nº 24 11380 Tarifa	El Gamonal	Tarifa	5.948,74	14.282,69	Pastos
11	79	ANTONIO BARRIOS SERRANO DS El Almarchar, nº 28. 11380 Tarifa	El Acebuche	Tarifa	3.312,90	5.399,03	Secano
11	84	JOSEFA BARRIOS MUÑOZ El Almarchar, nº 30. 11380 Tarifa	El Higuieron	Tarifa	114,96	1.205,44	Secano
11	85	ANTONIA CANAS GONZALEZ DS El Almarchar 11380 Tarifa	El Higuieron	Tarifa	169,50	1.694,19	Pastos

CATASTRO		PROPIETARIO DOMICILIO	PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE		TIPO DE CULTIVO
POL	PAR				OCUPACIÓN M ²	SERVIDUMBRE M ²	
11	86	MARÍA ROMAN ESCRIBANO Plza. San Severiano, nº 1. 11007 Cádiz	El Higuero	Tarifa	271,11	2.711,06	Pastos
11	87	JOSEFA BARRIOS MUÑOZ El Almarchar, nº 30 11380 Tarifa	Horcajo	Tarifa	171,24	1.712,43	Pastos

Cádiz, 20 de junio de 2005.- La Delegada, Angelines Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución del Parque Eólico «La Tahuna», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (AT-4392/98). (PP. 2542/2005).

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «La Tahuna», en el término municipal de Tarifa en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Parque Eólico Tahuna, S.L., con domicilio a efectos de notificación en calle Huertas, núm. 41, 1.ª planta, 28014, Madrid.

Descripción de la instalación:

- 10 Aerogeneradores de 2.000 kW de potencia cada uno, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torre tubular de 80 metros de altura, y diámetro del rotor de 90 metros.
- 10 Transformadores de potencia de 2.100 kVA, de relación 20/0,69 kV, 50 Hz, montados en el interior del fuste.

- Red subterránea de 20 kV, con cable de aluminio de 95, 150, 240 y 400 mm² de sección, para conexión con subestación.
- Red de caminos para acceso de los aerogeneradores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, sin número, y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo Legal.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS ANEXO

CATASTRO		PROPIETARIO DOMICILIO	PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE		TIPO DE CULTIVO
POL	PAR				OCUPACIÓN M ²	SERVIDUMBRE M ²	
10	64	D. Alberto Barrios Serrano BO El Almarchal, 16 11380 Tarifa (Cádiz)	La Vega	Tarifa	314,84	938,28	Labor secano
10	65	D. Juan González Ruiz C/ María Luisa, 29 11688 Zahara de la Sierra (Cádiz)	La Vega	Tarifa	678,39	377,13	Labor secano
10	9007	AYUNTAMIENTO DE TARIFA Pza. Santa María, 3 11380 Tarifa (Cádiz)	Camino	Tarifa	5.462,95	3.362,62	-
10	9014	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR Pza. España, Sector 2 41013 Sevilla	Arroyo Acebuchal	Tarifa	54,41	429,17	-
10	9016	CONSEJERÍA DE CULTURA DELEGACIÓN CÁDIZ C/ Isabel la Católica nº13 11004 Cádiz	Cañada La Vara	Tarifa	763,49	2.818,86	-
10	9017	CONSEJERÍA DE CULTURA DELEGACIÓN CÁDIZ C/ Isabel la Católica nº13 11004 Cádiz	Colada Los Pedernales	Tarifa	1.599,35	1.931,29	-
10	9024	ZONA URBANA MN En el Municipio 11380 Tarifa (Cádiz)	Zona Urbana	Tarifa	201,14	618,55	-
11	28	D. Rafael Trujillo Trujillo C/ Cachón, 3 11688 Zahara de la Sierra (Cádiz)	La Colonia	Tarifa	16,83	1.008,59	Labor secano

CATASTRO		PROPIETARIO DOMICILIO	PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE		TIPO DE CULTIVO
POL	PAR				OCUPACIÓN M ²	SERVIDUMBRE M ²	
11	29	D. Rafael Trujillo Trujillo C/ Cachón, 3 11688 Zahara de la Sierra (Cádiz)	El Serrano	Tarifa	90,68	713,33	Labor seco
11	30	D. Rafael Trujillo Guirola C/ María Luisa, nº 23. 11160 Zahara de Los Atunes Dª. María Magdalena Trujillo Guirola C/ María Luisa, nº 1. 11160 Zahara de Los Atunes D. Francisco Javier Trujillo Guirola C/ Baltasar Gracian nº5 41007 Sevilla	El Serrano	Tarifa	3.236,31	10.057,98	Labor seco
11	31) Dª. María Morales Cuadrado C/ Camarón, 24 11500 Puerto Sta. María (Cádiz) D. Francisco Manuel Morales Cuadrado Avda Andalucía nº84 11008 Cádiz	El Serrano	Tarifa	6.806,60	17.118,60	Labor seco
11	32	D. Antonio Barrios Serrano DS El Almarchal, 28 11380 Tarifa (Cádiz)	Cerro del Viento	Tarifa	4.688,01	9.347,57	Labor seco
11	33	D. Juan Guirola García C/ Manuel Mora, 2 11160 Zahara Atunes, Barbate (Cádiz)	El Alacrán	Tarifa	5.745,79	8.353,87	Labor seco
11	34	Dña. Josefa Barrios Muñoz BO El Almarchal, 30 11380 Tarifa (Cádiz)	Cerro de los Siglos	Tarifa	7.282,09	19.457,16	Labor seco
11	35	D. Francisco Guirola García C/ Almadraza, 3 11160 Zahara Atunes, Barbate (Cádiz)	Cerro de los Siglos	Tarifa	21,58	451,01	Labor seco
11	42	D. Antonio Barrios Serrano DS El Almarchal, 28 11380 Tarifa (Cádiz)	Bermejales	Tarifa	22,71	429,42	Labor seco
11	48	D. Rafael Trujillo Guirola C/ María Luisa, nº 23. 11160 Zahara de Los Atunes Dª. María Magdalena Trujillo Guirola C/ María Luisa, nº 1. 11160 Zahara de Los Atunes D. Francisco Javier Trujillo Guirola C/ Baltasar Gracian nº5 41007 Sevilla	Gamonal	Tarifa	18.268,83	33.828,14	Labor seco
11	9001	CONSEJERÍA DE CULTURA DELEGACIÓN CÁDIZ C/ Isabel la Católica nº13 11004 Cádiz	Cañada La Jara	Tarifa	207,11	1.286,28	-
11	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR Pza. España, Sector 2 41013 Sevilla	Arroyo Acebuchal	Tarifa	17,03	40,67	-
11	9005	CONSEJERÍA DE CULTURA DELEGACIÓN CÁDIZ C/ Isabel la Católica nº13 11004 Cádiz	Colada Los Pedernales	Tarifa	12.476,33	13.343,66	-
11	9018	CONSEJERÍA DE CULTURA DELEGACIÓN CÁDIZ C/ Isabel la Católica nº13 11004 Cádiz	Cañada La Jara	Tarifa	2.312,27	1.387,24	-

Cádiz, 20 de junio de 2005.- La Delegada, Angelines Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: SC/EE/00140/2001 (fecha solicitud: 21.9.2001).
Entidad: Agustín Aguilar e Hijos, S.A.
Acto notificado: Resolución de fecha 17.6.2005.

Expediente: SC/EE/00176/2000 (fecha solicitud: 30.3.2001).
Entidad: Estudio de Financiaciones AI-Andaluz, S.L.
Acto notificado: Resolución de fecha 20.6.2005.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se

citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm: 127/05.

Acta núm: 862/04.

Empresa: Acabados Pinterbo, S.L.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, km 77, C.P. 14900-Lucena, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Acuerdo: 2.000 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 13 de junio de 2005.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Expediente núm: 127/05.

Acta núm: 862/04.

Empresa: Muebles Bogas, S.L.

Interesado: El representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, km 77, C.P. 14900-Lucena, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.

Acuerdo: 2.000 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 13 de junio de 2005.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 27 de junio de 2005.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de infracciones y sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ferrocamosur, S.L.

Expediente: 0701/03.

Infracción: Art. 12.8 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. Sanción: 3.000 euros.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 15 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución de recurso de alzada recaída en expediente sancionador en materia de Seguridad e Higiene.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ferroviario Conservación, S.A.

Expediente: 0070/04A.

Infracción: Art. 12.16.F) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Acto: Notificación resolución de recurso de alzada en expediente sancionador declarando caducidad del procedimiento.

Plazo: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 17 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 28 de junio de 2005, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Profesionales Autónomos y Microempresas de Andalucía» (Aprama-Andalucía). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional microempresas, profesionales y trabajadores autónomos de cualquier sector.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Jesús Gámez Navarro, don Antonio Jesús Martínez Líndez, y don Alvaro Contreras Cabello, como promotores de dicha Asociación.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Granada, el día 10.6.2005.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 30 de junio de 2005, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Productores del Sector Oleícola Alto Guadalquivir».

La modificación afecta a: incluir en el art. 5 apartado primero el punto 1.5: Constituir Agrupaciones de Producción Integrada (API'S) ...

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Villanueva del Arzobispo (Jaén) el día 30.3.2005, figuran don José María Pastor Bueno (Presidente), don Tomás Carrascosa Bago (Secretario).

Sevilla, 8 de julio de 2005.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de incoación de expediente sancionador en materia de centros sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 8/05.

Notificado: Don Francisco Martínez Pons.

Ultimo domicilio: C/ Mesones, núm. 25, 18001-Granada.

Trámite que se notifica: Resolución expediente sancionador.

Granada, 29 de junio de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del trámite de audiencia a don Enrique Fuentes Galdeano.

Trámite de Audiencia de fecha 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Trámite de Audiencia de fecha 6 de junio en el procedimiento de Desamparo, en el expediente 353-2005-04-000016, referente al menor E.J.F.H., a don Enrique Fuentes Galdeano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 6 de junio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 80 y 81/03. Don Antonio Haro Guillén, que con fecha 15 de junio de 2005, se ha dictado resolución de archivo, respecto de los menores J.H.V. y E.J.G.H., nacidos, respectivamente, los días 13.6.87 y 26.1.03, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 024/05, que con fecha 6 de julio de 2005, se ha dictado resolución de ratificación de desamparo, respecto del menor J.G.D. nacido el día 14.11.91, hijo de José García Prieto, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 8 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. expte.: PS-HU 135/05.

Nombre y apellidos: Rosa de las Mercedes Pereira Ramírez. Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 55/05.

Nombre y apellidos: José Delgado Yáñez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 202/05.

Nombre y apellidos: Nuria Pulido González.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 315/05.

Nombre y apellidos: M.^ª Salvadora Bellido Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 109/04.

Nombre y apellidos: José Ferrer Urreta.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 545/04.

Nombre y apellidos: Antonio Rodríguez Portillo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 786/04.

Nombre y apellidos: José Antonio Muñoz Jiménez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 325/04.

Nombre y apellidos: Abdellah Gourari.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 865/04.

Nombre y apellidos: Lucía Vázquez García.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 1058/04.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Lara Domínguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite

correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 4/05.

Nombre y apellidos: Víctor Manuel Alfonso García.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 67/05.

Nombre y apellidos: Edyta Monyka Myrlak.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 73/05.

Nombre y apellidos: Antonio Rivera Meléndez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 94/05.

Nombre y apellidos: Patricia Moreno Abad.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 133/05.

Nombre y apellidos: Dolores Rodríguez Vázquez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 150/05.

Nombre y apellidos: Antonia Ortega Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 214/05.

Nombre y apellidos: Josefa Martín Arana.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 224/05.

Nombre y apellidos: María del Carmen Ríos León.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación

requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 909/04.

Nombre y apellidos: José Fernández Zamorano.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 243/05.

Nombre y apellidos: Rafael Pastor Rodríguez.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 254/05.

Nombre y apellidos: María Coral Silva Martínez.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 354/05.

Nombre y apellidos: Manuela de los Angel Salinas Lunas.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 374/05.

Nombre y apellidos: Tamara Sucino Saavedra.

Contenido del acto: Citación para entrevista con el Trabajador Social, donde se le advierte que transcurridos tres meses sin poderse efectuar la comparecencia se procederá a declarar el decaimiento en el derecho al trámite correspondiente, conforme al artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 246/05.

Nombre y apellidos: Francisco Barranco Armario.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 248/05.

Nombre y apellidos: Tomás Pérez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 285/05.

Nombre y apellidos: Patricia Prieto García.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 287/05.

Nombre y apellidos: Yolanda García Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 314/05.

Nombre y apellidos: Manuel Vílches Ruiz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 318/05.

Nombre y apellidos: Antonio Soltero Espina.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 364/05.

Nombre y apellidos: Remedios Fernández Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 377/05.

Nombre y apellidos: Ana González García.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 236/04.

Nombre y apellidos: Concepción Pérez Castaño.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la ayuda al expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 891/04.

Nombre y apellidos: Susana Gómez Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se aprueba el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCION de 21 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte: PS-HU 979/03.

Nombre y apellidos: Dolores Serrano Iniesta.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 355/04.

Nombre y apellidos: Alejandra Rodríguez Gaton.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 510/04.

Nombre y apellidos: Rafaela González Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 602/04.

Nombre y apellidos: Manuela Jesús García Costa.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 792/04.

Nombre y apellidos: José María Avila Sanabria.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 821/04.

Nombre y apellidos: María Carmen Villegas Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 894/04.

Nombre y apellidos: Sergio López Expósito.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 910/04.

Nombre y apellidos: Rosario Cádiz Fernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 928/04.

Nombre y apellidos: Vanessa Mora Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1023/04.

Nombre y apellidos: Ana Vanesa Justo García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1034/04.

Nombre y apellidos: María Villa Vega.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1040/04.

Nombre y apellidos: Juan Pérez González.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1048/04.

Nombre y apellidos: María Isabel de la Torre Medina.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1060/04.

Nombre y apellidos: Ana María Mena Méndez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1067/04.

Nombre y apellidos: Pastora Pérez Chaparro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1089/04.

Nombre y apellidos: Rocío Sequera Rebollo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1106/04.

Nombre y apellidos: Francisca García Valenzuela.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1112/04.

Nombre y apellidos: Pablo Jiménez Ramos.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1134/04.

Nombre y apellidos: Samenul González García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1141/04.

Nombre y apellidos: Sara Castillo Muñoz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 1145/04.

Nombre y apellidos: Blanca Flor Presa Merodio.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 10/05.

Nombre y apellidos: María Rosario Escobar Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 23/05.

Nombre y apellidos: Antonia López Ortiz.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 31/05.

Nombre y apellidos: Fátima Sekkar.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 37/05.

Nombre y apellidos: Rosario Santana Reyes.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 40/05.

Nombre y apellidos: José Domínguez Vázquez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 64/05.

Nombre y apellidos: Elizabeth Romero Jiménez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 68/05.

Nombre y apellidos: Carmen Fernández Vargas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte: PS-HU 135/05.

Nombre y apellidos: Rosa de las Mercedes Pereira Ramírez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999 que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 21 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados relacionados en el Anexo I de esta Resolución, diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procederá al archivo del expediente, de conformidad con el art. 71.1 de la referida Ley.

Jaén, 7 de julio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO I

Núm. expte.: 135/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa Moreno Díaz, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 248/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Raúl Fuentes Alcántara, de Torredelcampo.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 362/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Carmen Capiscol Cañada, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 382/2005.

Nombre, apellidos y localidad: María Celeste Martínez Zapata, de Linares.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 421/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Cipriano Moreno Rodríguez, de Santiago de la Espada.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 440/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Pedro Sánchez Cortés, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 443/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Manuela Flores Cádiz, de Bailén.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 502/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Juan Cortés Cortés, de Mengíbar.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 512/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Agustín González Sánchez, de Villanueva del Arzobispo.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 537/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Joaquín Rodríguez Heredia, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 575/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Rosa González Cortés, de Arjonilla.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 581/2005.

Nombre, apellidos y Localidad: Evelio Torres Rodríguez, de Santiago Pontones.
Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 587/2005.

Nombre, apellidos y localidad: María Esther Casas Casas, de Mancha Real.
Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 608/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Miguel Moreno Torres, de Villacarrillo.
Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 640/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Montserrat Camacho Alvarez, de Linares.
Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 649/2005.

Nombre, apellidos y Localidad: Juan José Sánchez Sánchez, de Linares.
Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentación del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1699/2004.

Nombre, apellidos y localidad: María Dolores Fernández Fernández, de Carchelejo.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 1763/2004.

Nombre, apellidos y localidad: Pedro García Quesada, de Beas de Segura.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 2/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Antonia Moreno López, de Martos.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 19/2005.

Nombre, apellidos y Localidad: Antonio Cortés Vargas, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 54/2005.

Nombre, apellidos y localidad: María del Carmen Molina Herrador, de Pozo Alcón.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 68/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Montserrat Muñoz Cortés, de Villanueva del Arzobispo.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 101/2005.

Nombre, apellidos y localidad: Víctor Echenique Pi, de Cambil.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte: 175/2005.
Nombre, apellidos y Localidad: Sonia Flores García, de Linares.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 372/2005.
Nombre, apellidos y localidad: Cayetano Contreras Moreno, de Linares.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 508/2005.
Nombre, apellidos y localidad: Encarnación Martínez Jiménez, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 588/2005.
Nombre, apellidos y localidad: Cándida Moreno Castro, de Bailén.
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 200/2005.
Nombre, apellidos y Localidad: Eduardo Romero Jiménez, de La Carolina.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. expte.: 359/2005.
Nombre, apellidos y localidad: Julia Santiago Fernández, de Jaén.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. expte.: 489/2005.
Nombre, apellidos y localidad: Adela Silva Dual, de Andújar.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. expte: 500/2005.
Nombre, apellidos y localidad: Mercedes Cartas Souto, de Rus.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. expte: 592/2005.
Nombre, apellidos y Localidad: Pathe Demba Ba.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. expte.: 593/2005.
Nombre, apellidos y localidad: Miguel Ruz Sánchez, de Bailén.
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegatoria.

ACUERDO de 1 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de julio de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Lucy Helen Ratcliffe, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de abril de 2005 acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor A.R.M.R., cesar el acogimiento temporal de la precitada menor por parte de su tía paterna, M.L.M.P. y constituir el acogimiento familiar permanente por parte de sus tíos paternos, L.M.P. y A.D.M. mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta de constitución judicial para el supuesto que los padres biológicos de la menor no presten su conformidad, sin perjuicio de su

constitución con carácter provisional ínterin se tramita el correspondiente procedimiento judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante al Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con los arts. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 1 de julio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 103/99).

Intentada notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 103/99.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Collado Rus, Nueva, s/n, C.P. 23510, Torreblascopedro (Jaén).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de novecientos euros (900 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patri-

monio Histórico de Andalucía, e impuesta en Resolución de 12 de agosto de 2003 de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 4 de julio de 2005.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía (SAN 102/99).

Intentada notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de exponerse la presente liquidación entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 102/99.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Pedro Sánchez Bedmar, Antonio Machado, 2, C.P. 23510, Torrelascopedro (Jaén).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e impuesta en Resolución de 12 de agosto de 2003 de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 4 de julio de 2005.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mau-

ricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, bloque Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: José Reyes García Ruiz.

NIF: 24.899.257-D.

Ultimo domicilio conocido: Jazmín, 51, 1, 2.º A, de Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2004/555/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, arts. 77.28 y 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.200 euros e indemnización de 90,00 euros, con carácter solidario para todos los imputados.

Fecha: 5 de mayo de 2005.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan Andrés Peces Muñoz.

NIF: 8.917.398-E.

Ultimo domicilio conocido: Urbanización Jacaranda, 116, de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2004/681/P.A./RSU.

Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo.

Fecha: 16 de diciembre de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Jonathan Fitz Uryan Wingfield.

NIE: X-0123653-M.

Ultimo domicilio conocido: Sierrezuela, s/n, Villa Retiro, de Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2005/78/G.C./RSU.

Infracción: Grave, art. 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo.

Fecha: 3 de marzo de 2005.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 21 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución de expediente sancionador, por infracción a lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución de expediente sancionador GR/2004/1314/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. expte.: GR/2004/1314/G.C./CAZ.

Interesado: Don Angel Fernández López.

DNI: 23580400H.

Infracción: Grave, según el artículo 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Granada, 24 de junio de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Orden de 18 de abril de 2005, por la que se aprueba el amojonamiento parcial, Expte. D/10/04, del monte «Almorchón y Cuevas», Código MA-30001-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Hros. de Francisco Romero Mora	13	105	Ardales
Hros. de Diego Romero Olivares	10	216	Ardales

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 18 de abril de 2005 ha acordado la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. D/10/04, del monte público «Almorchón y Cuevas» Código de la Junta MA-30001-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 29 de junio de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas

AYUNTAMIENTO DE HUENEJA

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Don Pedro Jiménez Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005 acordó aprobar las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2005.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéneja, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 21 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón

de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinarán el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

- Un funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- El Jefe de la Policía Local de Guadix o funcionario policial en quien delegue.

- Un funcionario, representante de la Junta de Personal designado por la Corporación a propuesta de aquella, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

6.2. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos vocales y el Presidente o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

6.4. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

6.5. El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «F», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE núm. 14, de 17 de enero.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada por Orden de 2 de diciembre de 2004, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Certificadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro

no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Huéneja, 29 de junio de 2005.- El Alcalde, Pedro Jiménez Serrano.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63